

*Mantener*  
el **orden**

**es nuestro deber**



**UNDMO**

*Mantener*  
**el orden**  
**es nuestro deber**



**UNDMO**

Título: UNDMO “Mantener el orden es nuestro deber”

Bogotá D.C., noviembre de 2024

1. Reseña Histórica. 2. Talento Humano. 3. Proceso De Transformación Del Escuadrón Móvil Antidisturbios.

I. Jorge David Moreno Cuesta. II. Nelson Eduardo Zambrano Esguerra. III. Henry Eduardo Ávila López. IV. Ángel Alberto Sanabria Motavita. V. Francisco Javier Jaramillo Guerrero.

© Jorge David Moreno Cuesta  
© Nelson Eduardo Zambrano Esguerra  
© Henry Eduardo Ávila López  
© Ángel Alberto Sanabria Motavita  
© Francisco Javier Jaramillo Guerrero

**Editor:** Jorge David Moreno Cuesta

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro por cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente por fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo. Ley 23 de 1982.

Esta obra está bajo licencia [CC BY-NC-ND 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> © 2 por J

ISBN (digital): XXXXXXXX

**Edición:** noviembre de 2024

**Diseño de carátula:**

Comunicaciones Estratégicas UNDMO- Policía Nacional

**Diseño:** Imprenta Nacional de Colombia

**Corrección de estilo:** Jorge David Moreno Cuesta

Bogotá, D.C., Colombia

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente reflejan la postura de la Policía Nacional de Colombia.

Cómo citar este libro: Moreno, J., Zambrano, N., Ávila, H., Sanabria, Á., Jaramillo, F., y Triana, C. (2024). UNDMO “Mantener el orden es nuestro deber”. Imprenta Nacional.



## Línea de mando

General

**William René Salamanca Ramírez**

Director General de la Policía Nacional

Brigadier general

**Nicolás Alejandro Zapata Restrepo**

Subdirector General de la Policía Nacional

Brigadier general

**José Luis Ramírez Hinestroza**

Jefe Nacional del Servicio de Policía

Coronel

**Nelson Eduardo Zambrano Esguerra**

Comandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden



POLICIA

ALOGO

SPEA

028405

028405



## Agradecimientos

MY Carlos Eduardo Lozano Campos  
MY Cristiam Camilo Triana Palacios  
MY Iván Alejandro Bustos Rubio  
CT Francisco Alberto Pacheco Pérez  
TE Marlyn Julieth Castillo Tarazona  
SC Heler Augusto Capera Villalobos  
IT Daniel Felipe Cruz López  
PT Nicolás Bernal Arias

## Investigadores

**Jorge David Moreno Cuesta**

Doctor en Educación

**Coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra**

Especialista en Seguridad

**Teniente coronel Henry Eduardo Ávila López**

Especialista en Seguridad

**Teniente coronel Ángel Alberto Sanabria Motavita**

Magister en Seguridad Pública

**Mayor Francisco Javier Jaramillo Guerrero**

Magister en Derecho Internacional y Relaciones Exteriores

# Índice

<b>Prólogo</b> .....	12
<b>Introducción</b> .....	15
<b>Capítulo 1.</b>	
<b>Reseña Histórica</b> .....	19
<b>1.1 Normativa</b> .....	20
1.1.1 Directiva Operativa 0205 de 1999 .....	20
1.1.2 Resolución 01363 de 1999 .....	21
1.1.3 Resolución 00631 de 2001.....	22
1.1.4 Resolución 03032 de 2001.....	23
1.1.5 Resolución 00008 de 2006 .....	23
1.1.6 Resolución 02063 de 2007 .....	24
1.1.7 Resolución 02292 de 2009 .....	25
1.1.8 Resolución 03516 de 2009.....	25
1.1.9 Resolución 02471 de 2010.....	27
1.1.10 Resolución 04323 de 2010.....	28
1.1.11 Directiva Operativa 201 de 2010 .....	28
1.1.12 Resolución 00176 de 2011.....	30
1.1.13 Resolución 01976 de 2011.....	31
1.1.14 Resolución 02686 de 2012.....	31
1.1.15 Resolución 00936 de 2014 .....	32
1.1.16 Resolución 03595 de 2014.....	32
1.1.17 Resolución 00448 de 2015 .....	33
1.1.18 Resolución 05228 de 2015.....	34
1.1.19 Resolución 02006 de 2017.....	35
1.1.20 Resolución 02903 de 2017 .....	35
1.1.21 Resolución 03002 de 2017.....	36
1.1.22 Resolución 02801 de 2018.....	37

1.1.23	Resolución 01688 de 2020 .....	37
1.1.24	Resolución 01716 de 2021 .....	39
1.1.25	Resolución 02271 de 2022.....	40
1.1.26	Resolución 03059 de 2022 .....	41
1.1.27	Resolución 03684 de 2022 .....	41
<b>1.2</b>	<b>Dotación.....</b>	<b>43</b>
<b>1.3</b>	<b>Parque Automotor .....</b>	<b>47</b>
1.3.1	OM-352 Mercedes Benz 1997 (2004).....	47
1.3.2	Búfalo Panhard 1987 (2005).....	48
1.3.3	Standard International 1998 (2006).....	48
1.3.4	Standard International 2003 (2006).....	49
1.3.5	Standard International 2006 (2006).....	49
1.3.6	RG-12 1998 (2007).....	50
1.3.7	Kenworth 2009 (2009).....	50
1.3.8	OM-352 Mercedes Benz 1986 (2010).....	51
1.3.9	Standard International 2014 (2014).....	51
1.3.10	Renault Trucks Defense 2015 (2015).....	52
1.3.11	Standard International 2019 (2019).....	53

## Capítulo 2.

<b>Talento Humano .....</b>	<b>55</b>
-----------------------------	-----------

<b>2.1 Fallecidos.....</b>	<b>56</b>
----------------------------	-----------

SI. Mauricio Andrés Soto Londoño (1978-2000).....	56
SI. Jorge Hernán Lenis Pacheco (1981-2006).....	57
IT. Jorgeliz López Cuestas (1973-2012).....	57
IT. José Libardo Martínez Trejos (1982-2012).....	58
SI. Hugo Efrén Pacheco Martínez (1983-2016).....	58
SI. Pablo Julián Fernández (1990-2016).....	59
SI. Albeiro Garibello Alvarado (1993-2017).....	59
SI. Bayron Recalde Morcillo (1993-2017).....	60
SI. Boris Alexander Benítez Leclerc (1986-2019).....	60

Sl. Jaime Luis Castaño Castillo (1988-2020).....	61
IT. Ricardo Arley Monroy Prieto (1983-2023).....	61
<b>2.2 Lesionados.....</b>	<b>62</b>
<b>2.3 Historias de vida.....</b>	<b>63</b>
Un ejemplo de superación (2021).....	63
El último sueño (2024).....	64
De la Guardia Metropolitana al ESMAD (1994-2024).....	65
La Sillatón por Madeley (2023).....	66
Un futuro futbolista (2023).....	67
Los hacedores de casas (2016 y 2019).....	68
El psicólogo de corazón (2024).....	69
ESMAD al rescate (2022).....	70
La primera mujer comandante en el ESMAD (2023).....	71
<b>Capítulo 3.</b>	
<b>Proceso de Transformación del Escuadrón Móvil Antidisturbios.....</b>	<b>72</b>
<b>3.1 Diseño Organizacional .....</b>	<b>80</b>
<b>3.2 Doctrina .....</b>	<b>81</b>
<b>3.3 Educación para el Servicio.....</b>	<b>83</b>
<b>3.4 Gestión Humana, Calidad de Vida y Salud Mental .....</b>	<b>87</b>
<b>3.5 Asesoría jurídica procedimental y de Derechos Humanos.....</b>	<b>89</b>
<b>3.6 Innovación Tecnológica para la Protección de Derechos.....</b>	<b>91</b>
<b>3.7 Nueva Identidad .....</b>	<b>94</b>
<b>3.8 Cooperación Internacional para la Transformación .....</b>	<b>96</b>
<b>3.8.1 Alemania.....</b>	<b>96</b>
<b>3.8.2 Suecia .....</b>	<b>98</b>
<b>3.8.3 España .....</b>	<b>98</b>

<b>Conclusiones</b> .....	100
---------------------------	-----

Referencias bibliográficas.....	103
---------------------------------	-----

## Figuras

Figura 1. Primer Compañía Móvil Antidisturbios .....	20
Figura 2. Distintivo ESMAD .....	22
Figura 3. Distintivo DISEC.....	24
Figura 4. Primer ESMAD femenino.....	30
Figura 5. Distintivo JESEP .....	40
Figura 6. Distintivo UNDMO .....	41
Figura 7. Elementos de protección 1999 .....	43
Figura 8. Protector corporal ESMAD 2003 .....	43
Figura 9. Overol 2006.....	43
Figura 10. Protector corporal ESMAD 2005 .....	44
Figura 11. Uniforme blanco ESMAD 2009 .....	44
Figura 12. Overol 2014 y 2023 .....	45
Figura 13. Protector corporal ESMAD 2014.....	45
Figura 14. Protector corporal ESMAD femenino 2010 y 2021.....	45
Figura 15. Protector corporal ESMAD 2021.....	46
Figura 16. Campamentos ESMAD 2020-2021.....	46
Figura 17. Dotación de guantes, pasamontaña y extintor.....	47
Figura 18. Tanqueta 2004.....	47
Figura 19. Tanqueta 2005.....	48
Figura 20. Tanqueta 2006 (1).....	48
Figura 21. Tanqueta 2006 (2).....	49
Figura 22. Tanqueta 2006 (3).....	49
Figura 23. Tanqueta 2007.....	50
Figura 24. Tanqueta 2009.....	50
Figura 25. Tanqueta 2010.....	51

Figura 26.	Tanqueta 2014.....	51
Figura 27.	Tanqueta 2015.....	52
Figura 28.	Tanqueta 2019.....	53
Figura 29.	Patrullero Fabio Rondón .....	64
Figura 30.	Uniformado del ESMAD en el 2017.....	64
Figura 31.	Celebración de Luisa Fernanda.....	65
Figura 32.	SC Capera como integrante de la Guardia Metropolitana.....	66
Figura 33.	Madeley en su hogar.....	66
Figura 34.	Yonni recibiendo y entrenando con el balón .....	67
Figura 35.	Entrega de la casa al señor David Rojas .....	68
Figura 36.	La señora Miriam y su casa nueva .....	68
Figura 37.	Patrullero Correa con el uniforme asistencial .....	69
Figura 38.	Alud en el municipio de Dosquebradas 2022 .....	70
Figura 39.	Mayor Naslie en el desfile del 20 de julio de 2023 .....	71
Figura 40.	General William René Salamanca Ramírez .....	76
Figura 41.	Coronel Nelson Eduardo Zambrano .....	78
Figura 42.	Equipo de transformación ESMAD 2021.....	79
Figura 43.	Regionales de Diálogo y Mantenimiento del Orden 2022.....	80
Figura 44.	Mesas de trabajo Resolución 1091 .....	81
Figura 45.	Reunión JESEP.....	82
Figura 46.	Reunión OFPLA.....	82
Figura 47.	EDI en Tunja.....	82
Figura 48.	EDI en Popayán .....	82
Figura 49.	Trinomio de la Seguridad .....	83
Figura 50.	Curso I Instructor mantenimiento del orden.....	84
Figura 51.	Curso I Intervención para el mantenimiento del orden.....	84
Figura 52.	Primer seminario de género.....	85
Figura 53.	Liderazgo transformacional.....	86
Figura 54.	Policía de Diálogo.....	86
Figura 55.	Prueba piloto de la BRODA en el CENOP .....	87
Figura 56.	Entrega de la prueba BRODA a la UNDMO.....	88

Figura 57.	Reconocimiento Colegio Colombiano de Psicólogos.....	89
Figura 58.	Primer encuentro jurídicos UNDMO .....	90
Figura 59.	Reuniones de los asesores REDMO 6 y REDMO 8 .....	91
Figura 60.	Visor geográfico SIDMO .....	93
Figura 61.	Boina gris y uniforme táctico.....	94
Figura 62.	Prototipos del protector corporal antimotín .....	94
Figura 63.	Prototipo tanqueta.....	95
Figura 64.	Equipo de Diálogo (EDI).....	95
Figura 65.	Protector corporal y tanqueta de color negro .....	96
Figura 66.	Visita a la Policía de Friburgo 2021.....	96
Figura 67.	Visita a la Policía del Norte-Westfalia 2021.....	97
Figura 68.	Visita general Backhoff 2022.....	97
Figura 69.	Visita a la Policía de Berlín 2022 .....	97
Figura 70.	Visita en la ESCAR.....	97
Figura 71.	Seminario de liderazgo 2023 .....	98
Figura 72.	Asesoría virtual Policía de Suecia.....	98
Figura 73.	Capacitación REDMO 8 .....	98
Figura 74.	Visita de la UIP de España.....	99

## Tablas

Tabla 1.	Plan de estudios ESMAD femenino .....	29
Tabla 2.	Armas de letalidad reducida.....	31
Tabla 3.	ESMAD en todo el país 2014.....	33
Tabla 4.	ESMAD en todo el país 2020 .....	38
Tabla 5.	UNDMO en todo el país 2022.....	42
Tabla 6.	Personal lesionado 2011-2024 .....	63
Tabla 7.	Objetivos Estratégicos .....	77
Tabla 8.	Equipo de transformación ESMAD 2021.....	79
Tabla 9.	Estructura curricular.....	85
Tabla 10.	Asesores jurídicos UNDMO 2024.....	90



# Prólogo

Es histórico el reconocimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia al proceso de transformación y modernización de nuestra Policía Nacional.

Lo anterior significa que en el epicentro de esa transformación está la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), basada en los lineamientos institucionales del humanismo, el profesionalismo, la honestidad y la innovación.

Bajo el lema “Mantener el orden, es nuestro deber” esta especialidad viene actuando con respeto absoluto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Tal como lo ordena el Decreto 1231 de 2024, la Institución ha implementado un modelo preventivo que prioriza el diálogo, la mediación y la educación en Derechos Humanos, lo que ha permitido reducir significativamente la necesidad de intervención física en contextos de manifestación pública o alteraciones del orden público.

De ahí que, hoy por hoy, la UNDMO es mucho más que una unidad de control de disturbios; es un grupo especializado en crear espacios de diálogo y gestión de conflictos, que busca, en lo posible, evitar el uso de la fuerza.

Este nuevo enfoque, basado en los ejes estratégicos: Diseño Organizacional, Nuevo Modelo de Actuación, Educación para el Servicio, Gestión Humana, Tecnología, Cambio de Identidad, Asesoría Jurídica Procedimental y Cooperación Internacional, ha permitido que nuestros uniformados actúen con mayor profesionalismo y transparencia.

Los equipos de diálogo, formados en mediación y manejo del estrés, están capacitados para intervenir en las primeras etapas de las manifestaciones, previniendo que escalen a situaciones violentas.

El trabajo de la UNDMO ha cambiado la forma como la comunidad nos percibe y ha mejorado nuestra relación con la misma, labor que, según la propia ONU, es ejemplo para la comunidad internacional.

De esta manera, la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden de la Policía Nacional de Colombia contribuye a consolidar nuestras instituciones democráticas y a construir el país con el cual soñamos todos los colombianos.

General  
**William René Salamanca Ramírez**  
Director General de la Policía Nacional





# Introducción

La Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), conocida anteriormente como el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), cumple 25 años llevando a cabo su misionalidad en todo el territorio colombiano bajo escenarios que han puesto a prueba el carácter y capacidad de sus integrantes en situaciones tan sensibles que despiertan la admiración o rechazo de un conglomerado que haciendo uso de las garantías que ofrece el Estado Social de Derecho, sienta su postura acerca de las instituciones y actuaciones de los servidores públicos.

De acuerdo con esto, el uniformado siendo conocedor y respetuoso de las libertades ciudadanas debe buscar espacios de entendimiento e interacción para que el sentido de su misión constitucional trascienda del plano operativo al académico, logrando una interlocución más fructífera con las autoridades político-administrativas, universidades, organizaciones no gubernamentales y demás sectores de la sociedad.

Por lo tanto, este libro se convierte en una oportunidad para mostrar un lado poco conocido de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden. Puesto que, al ser un grupo destinado al control de multitudes en el marco de las movilizaciones o protesta social, sus actuaciones son las protagonistas ante el escrutinio público.

Este recorrido se resume en tres (3) capítulos que retratan aspectos fundamentales de esta unidad policial. Por consiguiente, el primer capítulo **Reseña Histórica**, expone todos los actos administrativos que dan vida jurídica al entonces ESMAD y hacen parte de su evolución en concordancia con las normas nacionales e internacionales, también las adquisiciones en cuanto al parque automotor y dotación.

El segundo capítulo **Talento Humano** es un homenaje a los hombres y mujeres que han integrado y pertenecen a esta especialidad, donde se menciona al personal fallecido en servicio desde 1999, el número de lesionados desde el 2011, y nueve (9) historias de vida de un grupo de uniformados adscritos a las diferentes regionales del país.

El tercer capítulo **Proceso de Transformación del Escuadrón Móvil Antidisturbios**, explica los siete (7) ejes que componen este esfuerzo institucional surgido en el contexto de múltiples escenarios de conflictividad social, y que actualmente se alinea con el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026. Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático, y el Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, por medio del Equipo de Diálogo (EDI)**.



POLICIA

POLICIA

POLICIA

\*\*\*\*\*

POLICIA

POLICIA

POLICIA

POLICIA

Patrullero  
JOSE MACHADO

General  
WILLIAM SALAMANCA

\*\*\*\*\*

POLICIA NACIONAL





## Capítulo 1.

# Reseña Histórica

## 1.1 Normativa

### 1.1.1 Directiva Operativa 0205 de 1999

La Directiva Operativa 0205 (Policía Nacional de Colombia, 1999a) organiza la **Compañía Móvil Antidisturbios** de carácter nacional para así apoyar las metropolitanas y departamentos de Policía. Esto surge a raíz de las distintas afectaciones sufridas por las unidades policiales al momento de atender perturbaciones del orden público promovidas por sectores de la sociedad, las cuales copaban la capacidad institucional (Figura 1).



Figura 1.

**Primer Compañía Móvil Antidisturbios**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

No obstante, este grupo requiere, antes de iniciar, entrenamiento y capacitación en Derechos Humanos (DD.HH.), atención a desordenes públicos, conciliación y cubrimiento de espectáculos, de acuerdo al módulo estructurado por la Escuela Nacional de Policía.

La Seccional de Carabineros de Facatativá fue la sede destinada para albergar este primer grupo integrado por:



Los cuales dependerán de la **Dirección Operativa (DIROP)**, aunque otras unidades también aunaron esfuerzos para su funcionamiento como:

- Dirección General (DIPON).
- Subdirección General (SUDIR).
- Dirección de Recursos Humanos (DIREH).
- Escuela de Cadetes (ECSAN).
- Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF).
- Secretaría General (SEGEN).

Entre las instrucciones de coordinación se encuentran el empleo de este grupo solo cuando los disturbios desborden la capacidad de la unidad policial que solicita el apoyo. Del mismo modo, al no estar comprometido en un acto de esta índole debe asumir actividades de entrenamiento, capacitación y servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG).

### 1.1.2 Resolución 01363 de 1999

La Resolución 01363 (Policía Nacional de Colombia, 1999b), cambia el nombre de **Compañía Móvil Antidisturbios a Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD)**, adscrito a la Dirección

Operativa (DIROP), y encargado de apoyar a las metropolitanas y departamentos de Policía, con base a características específicas como:

- Entrenamiento y capacitación de índole técnica y profesional en Derechos Humanos (DD. HH.) y psicología social.
- Movilidad por todo el territorio nacional, dotación y logística adecuada.

En esta ocasión su sede quedará en la ciudad de Bogotá. De igual manera, la Dirección de Recursos Humanos seleccionará anualmente 200 unidades que pasarán a las filas del ESMAD y su permanencia será también de 1 año (Figura 2).



Figura 2.  
**Distintivo ESMAD**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.1.3 Resolución 00631 de 2001

Por medio de la Resolución 00631 (Policía Nacional de Colombia, 2001a) es reestructurada la Dirección Operativa, cuya misión es “contribuir a la construcción de una cultura de convivencia y seguridad ciudadana mediante el direccionamiento estratégico del servicio policial que cumplen las metropolitanas, departamentos de Policía y demás unidades desconcentradas” (Art.1). En este último grupo está el Escuadrón Móvil Antidisturbios con la misión de:

Apoyar las unidades policiales a nivel nacional, en la prevención y control de disturbios y manifestaciones con un personal altamente capacitado en el manejo y conciliación de masas, en la protección de los derechos fundamentales que permitan restablecer el orden, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes de Colombia (Art. 15).

Es de destacar que las unidades desconcentradas dependerán operativamente de las metropolitanas y departamentos de Policía.

#### 1.1.4 Resolución 03032 de 2001

La Resolución 03032 (Policía Nacional de Colombia, 2001b) ratifica la misión y funciones del ESMAD en lo relacionado al apoyo que debe prestar a las metropolitanas y departamentos de Policía cuando sus capacidades (talento humano y medios) hayan sido rebasadas.

#### 1.1.5 Resolución 00008 de 2006

La Resolución 00008 (Policía Nacional de Colombia, 2006) modifica la misión del ESMAD, así:

Apoyar las unidades policiales a nivel nacional, en el manejo y control de multitudes, con personal altamente capacitado, en conciliación de masas, protección de los derechos fundamentales y procedimientos especiales de Policía que permitan restablecer el orden, la seguridad y tranquilidad de los habitantes de Colombia (Art.1).

Así mismo, distribuye 10 escuadrones móviles antidisturbios en 6 regiones de Policía con sedes en ciudades como Bogotá, Pereira, Cali, Pasto, Popayán, Bucaramanga, Valledupar, Medellín y Barranquilla. Haciendo énfasis en la facultad de la Dirección Operativa para disponer de traslados, vinculación, desvinculación o capacitación, y en los principios fundamentales de:

- **Disciplina.**
- **Unidad de mando y de grupo.**
- **Responsabilidad.**
- **Respeto por los derechos fundamentales.**
- **Comunicación.**
- **Adecuado uso de la fuerza.**

La conformación de cada Escuadrón Móvil Antidisturbios consta de 4 oficiales, 6 mandos medios y 150 patrulleros, que a su vez se divide en 3 secciones donde cada una está integrada por 1 oficial, 2 mandos medios y 50 patrulleros, las cuales reciben el nombre de unidades mínimas de intervención.

Una función que debe cumplir el ESMAD es “adelantar procesos de capacitación a las unidades operativas del país y escuelas de formación policial, con el fin de estandarizar los procedimientos en el control y manejo de multitudes” (Art.20).

Por último, esta resolución destaca el propósito del ESMAD en situaciones de desorden público y control de multitudes, para lo cual la Dirección Operativa debe actualizar a los comandantes de regiones, metropolitanas y departamentos de Policía sobre su empleo adecuado, identificación y criterios de organización.

### 1.1.6 Resolución 02063 de 2007

La Resolución 02063 (Policía Nacional de Colombia, 2007) estipula la misión de la **Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC)**, de mantener las “condiciones necesarias de seguridad y participación ciudadana mediante el direccionamiento estratégico del servicio policial, a través del desarrollo del Sistema de Gestión Integral, en los comandos de región, Policías metropolitanas, departamentos de Policía y comandos operativos especiales de seguridad ciudadana” (art.1). Además, saca al ESMAD de las unidades desconcentradas para pasar al área de operaciones denominándolo Coordinación de los Escuadrones Móviles Antidisturbios (CEMAD), que entre sus funciones están: la coordinación de apoyo operativo y logístico a las unidades policiales en el control de multitudes, buenas relaciones y comunicación constante con las organizaciones de derechos humanos y organismos de control del Estado, y profesionalismo en escenarios con multitudes (Figura 3).



Figura 3.  
**Distintivo DISEC**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.1.7 Resolución 02292 de 2009

La Resolución 02292 (Policía Nacional de Colombia, 2009a) distribuye 13 escuadrones móviles antidisturbios en 8 regiones de Policía, cada grupo estará integrado por 4 oficiales, 12 mandos medios y 150 patrulleros, dividido en 3 secciones de 1 oficial, 4 mandos medios y 50 patrulleros.

Las instalaciones o bases de estas unidades corresponden a metropolitanas, departamentos, distritos y estaciones de Policía, por ejemplo, la Estación de Policía Bosa en la MEBOG alberga al Escuadrón Móvil Antidisturbios #1, el Distrito de Policía Belén de Umbría del Departamento de Policía Risaralda al Escuadrón Móvil Antidisturbios #7, y el comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga al Escuadrón Móvil Antidisturbios #6.

Manteniéndose los principios fundamentales (disciplina, responsabilidad, comunicación, unidad de mando y de grupo, respeto a los derechos humanos, uso gradual de la fuerza), la dependencia operativa de las regiones de Policía y la administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana para situaciones de vinculación, desvinculación, excusas de servicios, permutas, licencias, permisos, comisiones, traslados y vacaciones.

Así como el deber de la DISEC de actualizar a los comandantes sobre el manejo adecuado del ESMAD en los territorios, y el inicio del proceso de baja del overol negro y el protector corporal (armadura) al término de su vida útil de acuerdo a la ficha técnica.

### 1.1.8 Resolución 03516 de 2009

La Resolución 03516 de 2009 (Policía Nacional de Colombia, 2009b) establece el **Manual para el Servicio de Policía en la Atención, Manejo y Control de Multitudes**, definiendo estos 3 factores como:

La actividad policial que con respeto, defensa de los derechos humanos y adecuada capacitación del personal policial observa, comprueba, inspecciona y fiscaliza los comportamientos de los ciudadanos actuantes en la conglomeración; permite con ello la intervención adecuada del personal uniformado cuando se va a iniciar una actividad de comportamientos contrarios a la norma, por parte de los ciudadanos aglomerados; busca llegar a una mediación o negociación de conflictos (p, 3).

Este documento se basa en normas nacionales e internacionales para tener un piso jurídico acorde a las exigencias: Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, Normas sobre el empleo de agentes químicos y el buen uso de la fuerza, en el que aparece la escala gradual para el empleo de la misma:

- Formaciones (con o sin bastón tonfa) para el manejo y control de multitudes.
- Utilización de granadas fumígenas (humo), aturdimiento y gas pimienta.
- Uso tanqueta lanza agua y de personal.
- Cartuchos de gas CS calibre 37/38 mm.
- Granadas de gas CS de mano.
- Granadas de mano multi-impacto.
- Cartuchos de impacto controlado calibre 37/38 mm (p, 10).

Los uniformados comprometidos en esta clase de servicios deben tener presente los valores institucionales, los principios de vida, dignidad, equidad y coherencia, y excelencia. También los indicios para determinar la peligrosidad de las masas como el número de personas involucradas, el lugar, carácter político, día y hora del evento.

Este manual trae consigo los procedimientos estandarizados para atender las siguientes coyunturas:

- Control de manifestaciones: procedimiento COD-2CD-PR-0055.
- Control de disturbios: procedimiento COD-2CD-PR-0001.
- Desalojos por orden de autoridad competente: procedimiento COD-2CD-PR-0007.

El capítulo IV recopila, basado en la normatividad ya expuesta, la definición, funciones, misión y criterios para el empleo del ESMAD, y enlista el equipo de protección corporal y elementos para el servicio:

- Overol retardante al fuego color negro.
- Guantes y pasamontañas.
- Traje o protector corporal.
- Casco anti-motín.
- Escudo anti-motín.

- Bastón tipo “tonfa”.
- Agentes químicos y armas no letales.
- Granadas de mano.
- Kit señalador nocturno (bengalas).
- Elementos de prevención: morral de enfermería, extintor, esposas metálicas.

Otro factor determinante son las formaciones que lleva a cabo la unidad mínima de intervención integrada por un (1) oficial, cuatro (4) mandos medios y cincuenta (50) patrulleros. La primera de estas es la formación de prevención, empleada para ejercer un efecto psicológico en los manifestantes.

La formación en línea es utilizada cuando la multitud está exaltada frente al personal del ESMAD, la formación en columna es predilecta para los espacios reducidos, preferiblemente en zonas urbanas, la formación de guardia sencilla es para contrarrestar a una multitud agresiva lanzando objetos. Las otras formaciones a que hace referencia este manual son:

- Guardia doble.
- Línea de escuadras.
- Barrera de neutralización.
- Línea de escuadras con apoyo lateral.
- En fila.
- En cuadro.
- En cuadro preventivo.
- Con apoyo de vehículo.

Por último, a la par de estas formaciones, existen operaciones tácticas que el ESMAD desarrolla tales como: captura de infractores de la ley, remoción de barricadas y la evacuación de heridos.

### **1.1.9 Resolución 02471 de 2010**

En la Resolución 02471 (Policía Nacional de Colombia, 2010a), la Coordinación Escuadrones Móviles Antidisturbios (CEMAD), pasa al Área de Disuasión y Control de Delitos y Contravenciones (ARDIC) de la Dirección de Seguridad Ciudadana, manteniendo su misión y funciones básicas de liderar y coordinar los apoyos a las unidades desconcentradas cuando

las capacidades de estas hayan sido rebasadas en lo relacionado a medios y talento humano, propender por la capacitación del personal del ESMAD sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario y control de multitudes, y mantener las relaciones armónicas con los organismos de control y organizaciones protectoras de derechos humanos.

### 1.1.10 Resolución 04323 de 2010

La Resolución 04323 (Policía Nacional de Colombia, 2010b) establece el ámbito de acción del ESMAD los cuales son:

Las áreas urbanas de la geografía nacional en donde se haya alterado el orden ciudadano y se requiera del apoyo de la especialidad antidisturbios para restablecer el orden social, mediante el empleo de formaciones tácticas, el uso de la escala gradual de la fuerza, desarrollando los procedimientos establecidos en atención, manejo y control de multitudes y respetando los derechos humanos para el restablecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana (Art. 2).

En esa misma línea, este acto administrativo hace la distribución de 13 escuadrones móviles antidisturbios en las 8 regiones de Policía, destacando que la número 4 tiene 3 de estos grupos:

- Escuadrón Móvil Antidisturbios #4: Estación de Policía Dagua, Departamento de Policía Valle del Cauca (DEVAL).
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #10: comando de Departamento de Policía Cauca (DECAU).
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #8: comando Departamento de Policía Nariño (DENAR).

Sin embargo, cuando la situación de orden público lo amerite, previa autorización de la Dirección de Seguridad Ciudadana, estos escuadrones podrán apoyar otras regiones de Policía.

Para la creación de un escuadrón, la DISEC deberá presentar la propuesta ante la Dirección General de la Policía Nacional con los respectivos conceptos de viabilidad y conveniencia institucional.

### 1.1.11 Directiva Operativa 201 de 2010

La Directiva Operativa 201 (Policía Nacional de Colombia, 2010c) marca un hito, ya que dispone la creación de una sección femenina adscrita al ESMAD, mediante la realización

de 2 cursos (XVII y XVIII) de manejo y control de multitudes que tendrán lugar el 11 de enero de 2011 en la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en el municipio de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá). La sinergia institucional para este propósito se refleja en el compromiso de las siguientes unidades:

- Dirección General (DIPON).
- Subdirección General (SUDIR).
- Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC).
- Dirección Nacional de Escuelas (DINAE).
- Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF).
- Dirección de Sanidad (DISAN).

Encargadas de una serie de actividades como la publicación de la orden interna, pasajes y viáticos, entrenamiento, informes académicos, coordinación de la ambulancia, selección de los instructores y docentes.

Las uniformadas que harán parte de dichos cursos son 50 patrulleros, mujeres que recibirán capacitación en diferentes áreas del ámbito policial, jurídico y humanístico (Tabla 1).

Tabla 1. **Plan de estudios ESMAD femenino**

Asignaturas	I	II
<b>Formación policial</b>	Marco teórico y conceptual del control de multitudes	Unidades básicas para la intervención en el control de multitudes
		Procedimientos para control de multitudes
	Principio tácticos para el control de multitudes	Primeros auxilios
	Papel de la Policía en el control de multitudes	Medios técnicos
	Defensa personal I	Defensa personal II
<b>Formación jurídica</b>	Preparación física básica	
	Marco legal	Derecho Penal y Penal Militar
<b>Formación humanística</b>	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	
	Psicología del comportamiento grupal y de masas	Negociación y resolución pacífica de conflictos
	Sociología y problemas colombianos	Cultura de la legalidad

Nota. Elaboración propia de acuerdo a la DO 201.

Para un total de 248 horas en 5 semanas, contando con los medios audiovisuales, didácticos y logísticos pertinentes (Figura 4).



Figura 4.

**Primer ESMAD femenino**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.1.12 Resolución 00176 de 2011

La Resolución 00176 (Policía Nacional de Colombia, 2011a) hace otra restructuración al ESMAD, donde la Región de Policía #5 pasa de dos escuadrones a uno, y la Región 8 de Policía pasa de dos escuadrones a tres, así:

- Escuadrón Móvil Antidisturbios #5: Estación de Policía Luruaco del Departamento de Policía Atlántico (DEATA).
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #9: base antinarcóticos del aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar.
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #11: Estación de Policía María la Baja del Departamento de Policía Bolívar.

Esto con el fin de atender situaciones que requieran el control y manejo de multitudes, respondiendo a los lineamientos legales y necesidades del servicio.

### 1.1.13 Resolución 01976 de 2011

En la Resolución 01976 (Policía Nacional de Colombia, 2011b), la Coordinación Escuadrones Móviles Antidisturbios (CEMAD) pasa al Área de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC), con el fin de atender de “forma profesional y adecuada, los eventos en torno al control de multitudes y su dinámica tanto en las manifestaciones, marchas, paros, motines, disturbios y espectáculos, las cuales generen situaciones de desorden público en cualquier región del país” (Art. 19).

De esta área de la DISEC también hacen parte el Grupo de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (GUVIC), Grupo de Análisis y Evaluación de Delitos y Contravenciones (GADEC), Grupo de Estrategias Focales y Planes Especiales (GEFPE), Coordinación Fuerza de Control Urbano (COFUC), Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), y Grupo de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres (PONALSAR).

### 1.1.14 Resolución 02686 de 2012

La Resolución 02686 (Policía Nacional de Colombia, 2012), reglamenta el **uso de armas de letalidad reducida**, las cuales están clasificadas técnicamente como mecánicas, cinéticas, químicas, acústicas, dispositivos de control eléctrico y auxiliares (Tabla 2).

Tabla 2. **Armas de letalidad reducida**

Clasificación	Armas
<b>Mecánica cinéticas</b>	Fusiles lanza gases, postas o perdigones de goma. Lanzadores de red de nylon o materiales. Proyectiles de goma. Lanzador de esferas, esferas de tinta o agentes irritantes.
<b>Químicas</b>	Disparador de spray pimienta. Gas pimienta e irritantes.
<b>Acústicas</b>	Granadas de aturdimiento, de luz y sonido. Dispositivos acústicos para distancias largas.
<b>Dispositivos de control eléctrico y auxiliares</b>	Tonfa. Pistolas de disparo eléctrico. Bastones eléctricos. Dispositivo de shock eléctrico. Lanzador flash. Granadas de múltiple impacto. Animales entrenados.

Nota. Elaboración propia de acuerdo a la Resolución 02686 de 2012.

Las armas con clasificación: bacteriológicas y tóxicas no serán empleadas en el servicio.

### 1.1.15 Resolución 00936 de 2014

En la Resolución 00936 (Policía Nacional de Colombia, 2014a), se crea la Unidad de Escuadrones Móviles Antidisturbios (UNADI) reemplazando al CEMAD, pasando al Comando de Unidades Operativas Especiales (CUOPE) de la Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC). Siendo la UNADI la dependencia:

Encargada del control de disturbios, multitudes, bloqueos viales y desalojos de espacios públicos, que se presenten en zona urbana o rural en el territorio nacional, con la materialización de hechos terroristas, para garantizar en ejercicio de los derechos y libertades públicas (Art. 31).

### 1.1.16 Resolución 03595 de 2014

La Resolución 03595 (Policía Nacional de Colombia. (2014b), trata especialmente de la estructura orgánica del Comando de Unidades Operativas Especiales (CUOPE) y las dependencias que la integran:

- Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES).
- Unidad de Escuadrones Móviles Antidisturbios (UNADI).
- Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres (PONALSAR).
- Unidad Nacional de Intervención Policial y Antiterrorismo (UNIPOL).

A su vez, este acto administrativo plantea una estructura orgánica propia para la UNADI:

- Subcomando Unidad de Escuadrones Móviles Antidisturbios (SUBCO).
- Regional Escuadrones Móviles Antidisturbios (RADIS).
- Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD).

Las cuales tienen un alcance nacional, regional y local, con sus respectivas funciones y línea de mando.

En esta ocasión, es evidente el incremento de los ESMAD en toda la geografía nacional que completa 23 grupos, cuya distribución responde a las problemáticas sociales y necesidades del servicio, con el fin de cumplir su misionalidad de controlar disturbios y multitudes para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana por medio de protocolos

diseñados y ejecutados con los más altos estándares de calidad, apegados a los Derechos Humanos (DD.HH.) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) (Tabla 3).

Tabla 3. ESMAD en todo el país 2014

Unidad	Escuadrones
MEBOG	Escuadrón Móvil Antidisturbios #1
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #2
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #3
Región de Policía 2 (Sur oriental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #4
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #5
Región de Policía 3 (Eje cafetero)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #6
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #7
Región de Policía 4 (Sur occidental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #8
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #9
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #10
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #11
Región de Policía 5 (Oriental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #12
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #13
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #14
Región de Policía 6 (Occidental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #15
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #16
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #17
Región de Policía 7 (Llanos orientales)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #18
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #19
Región de Policía 8 (Costa norte)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #20
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #21
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #22
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #23

Nota. Elaboración propia de acuerdo a la Resolución 03595 de 2014.

### 1.1.17 Resolución 00448 de 2015

La Resolución 00448 (Policía Nacional de Colombia, 2015a) expide el **Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de elementos, dispositivos, municiones y armas no letales en la Policía Nacional**, compuesto por un cúmulo de normatividad internacional, así:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Organización de las Naciones Unidas, 1966).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Organización de las Naciones Unidas, 1984).
- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (Organización de las Naciones Unidas, 1969).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Organización de los Estados Americanos, 1969).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948).
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Organización de las Naciones Unidas, 1979).

En el plano nacional, está la Constitución Política de Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991), la Ley 62 (Congreso de la República de Colombia, 1993) y normatividad interna de la Policía Nacional referente a los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad, temporalidad y racionalidad, y la escala para el uso de la fuerza que debe surtir un paso a paso progresivo iniciando con:

1. La presencia policial.
2. Comunicación y disuasión.
3. Fuerza física.
4. Elementos, dispositivos y armas no letales.
5. Armas de fuego.

Siendo la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) la unidad responsable de capacitar a todos los uniformados que integran la Policía Nacional, utilizando una metodología que no solo transmita conocimientos teóricos, sino la capacidad de aplicar dicho insumo en casos reales. Además, esto no debe encasillarse en un arte marcial o sistema de combate, puesto que es un método que permite al uniformado analizar, planear y actuar profesionalmente para garantizar la vida, honra y bienes de todos los habitantes.

### 1.1.18 Resolución 05228 de 2015

La Resolución 05228 (Policía Nacional de Colombia, 2015b) expide el **Manual de control de manifestaciones y disturbios para la Policía Nacional**, definido como:

El documento dirigido a todos los miembros de la Policía Nacional, comprometidos con el servicio de control de reuniones y/o manifestaciones públicas, así como también de procedimientos donde surja aglomeración de personas que confluya en disturbios, plasmándose en el mismo los principales fundamentos y parámetros de actuación que deben ser asimilados de forma permanente, buscando optimizar los recursos, tiempo y capacidad de respuesta institucional (Art. 2).

Fundamentado en normatividad internacional y nacional. La Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) será la encargada de elaborar los contenidos programáticos para la formación y actualización en el uso de la fuerza y el control de manifestaciones y disturbios. Así mismo, la Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC) y la Dirección de Talento Humano (DITAH) deben evaluar las necesidades de instrucción en todas las unidades para aportar información y estructurar el plan anual de capacitación.

Este manual también incluye los medios técnicos y logísticos que deben emplearse en esta clase de procedimientos, así: casco, escudo, canillera, chaleco antibalas, guantes antitrauma, bastón policial, fusil lanza gas, granadas de aturdimiento, armas de fuego, medios de comunicación (avanteles, celulares, radios), vehículos no tripulados (terrestres, aéreos), equipos fotográficos y fílmicos, y vehículos antidisturbios.

Por último, fija los parámetros para la atención de manifestaciones por medio del antes (planeación), durante (ejecución) y después (evaluación).

### 1.1.19 Resolución 02006 de 2017

La Resolución 02006 (Policía Nacional de Colombia, 2017a) crea el Escuadrón Móvil Antidisturbios #24 con sede en la Estación de Policía Villa de Leyva del Departamento de Policía Boyacá (DEBOY).

Esto a raíz del estudio de planeación presentado por la Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC), aprobado posteriormente por la Dirección General de la Policía Nacional.

### 1.1.20 Resolución 02903 de 2017

La Resolución 02903 (Policía Nacional de Colombia, 2017b) expide el **Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos**

**letales**, el cual se basa nuevamente en normatividad de índole internacional como las emanadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante la segunda mitad del siglo XX.

Otra norma incorporada del ámbito colombiano es el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Congreso de la República de Colombia, 2016) que trata de los medios de Policía como aquellos “instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de medidas correctivas contempladas en este código” (Art. 149). Divididos en inmateriales:

- Orden de Policía.
- Permiso excepcional.
- Reglamentos.
- Autorización.
- Mediación policial.
- Encontrándose en los medios materiales el uso de la fuerza definido como:

El medio material, necesario, proporcional y racional, empleado por el personal uniformado de la Policía Nacional como último recurso físico para proteger la vida e integridad física de las personas incluida la de ellos mismos, sin mandamiento previo y escrito, para prevenir, impedir o superar la amenaza o perturbación de la convivencia y la seguridad pública, de conformidad con la ley (Art. 166).

Este reglamento hace una clasificación de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales en: mecánicas cinéticas, agentes químicos, acústicas y lumínicas, y dispositivos de control eléctrico y auxiliares.

### 1.1.21 Resolución 03002 de 2017

La Resolución 03002 (Policía Nacional de Colombia, 2017c) expide el **Manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para la Policía Nacional**, que tiene como finalidad:

Guiar a las unidades policiales respecto al acompañamiento e intervención en las manifestaciones y en el control de disturbios, indicando los parámetros legales que deben acatar los funcionarios de Policía, en pro de las garantías constitucionales y legales, de igual forma encaminar la correcta prestación del servicio de Policía, cuando los ciudadanos se reúnan o manifiesten pública y pacíficamente, de modo similar cuando producto de una aglomeración de personas, se altere la seguridad y convivencia (Art. 4)

Incorporando normatividad internacional, nacional e institucional, y la importancia de la educación del talento humano, el empleo de los medios técnicos y logísticos, las etapas del actuar policial basadas en el antes, durante y después, mando y dirección, apoyos de otras unidades, la presunción de licitud e intención pacífica de las reuniones para evitar la estigmatización, y el dispositivo de intervención especializado.

### **1.1.22 Resolución 02801 de 2018**

La Resolución 02801 (Policía Nacional de Colombia, 2018) modifica parcialmente la Resolución 03595 (Policía Nacional de Colombia, 2014b), en cuanto dispone que la sede del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) #21 sea el comando de Departamento de Policía Cesar (DECES), con el fin de mejorar la coordinación, planeación, distribución y toma de decisiones cuando sea requerido el apoyo de este grupo.

### **1.1.23 Resolución 01688 de 2020**

La Resolución 01688 (Policía Nacional de Colombia, 2020) al modificar nuevamente la Resolución 03595 (Policía Nacional de Colombia, 2014b) dispone la creación de 5 grupos, así:

- Escuadrón Móvil Antidisturbios #25: Estación de Policía San Cristóbal de la MEBOG.
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #26: Estación de Policía Kennedy de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG).
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #27: Estación de Policía Florida del Departamento de Policía Valle (DEVAL).
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #28: comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC).
- Escuadrón Móvil Antidisturbios #29: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL) (Tabla 4).

Tabla 4. ESMAD en todo el país 2020

Unidad	Escuadrones
MEBOG	Escuadrón Móvil Antidisturbios #1
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #2
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #3
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #24
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #25
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #26
Región de Policía 2 (Sur oriental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #4
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #5
Región de Policía 3 (Eje cafetero)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #6
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #7
Región de Policía 4 (Sur occidental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #8
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #9
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #10
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #11
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #27
Región de Policía 5 (Oriental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #12
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #13
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #14
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #28
Región de Policía 6 (Occidental)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #15
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #16
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #17
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #29
Región de Policía 7 (Llanos orientales)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #18
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #19
Región de Policía 8 (Costa norte)	Escuadrón Móvil Antidisturbios #20
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #21
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #22
	Escuadrón Móvil Antidisturbios #23

Nota. Elaboración propia de acuerdo a la Resolución 01688 de 2020.

Distribuidos estratégicamente para cubrir las zonas del país con más necesidades de intervención ante escenarios de violencia derivados de la aglomeración de personas, como respuesta al estudio de planeación presentado por la Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC) a la Dirección General de la Policía que:

Podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio unidades, escuelas de Policía, áreas funcionales y grupos de trabajo. En el acto de creación de estas, el Director General de la Policía Nacional de Colombia determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento (Presidencia de la República de Colombia, 2000, art. 53).

Quedando un total de 29 escuadrones móviles antidisturbios en las 8 regiones de Policía.

#### **1.1.24 Resolución 01716 de 2021**

La Resolución 01716 (Policía Nacional de Colombia, 2021a) se basa en normatividad internacional y nacional para recordar los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad en el uso de las armas y dispositivos menos letales para el servicio. También la formación, capacitación y entrenamiento sobre dicha temática para todos los uniformados de la Institución, tarea a cargo de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), en coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC).

El objeto de este documento es “establecer los parámetros institucionales frente al empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales” (Art. 1), así:

- Agotar las vías de diálogo.
- Las armas y dispositivos menos letales deben ser exclusivamente de dotación oficial.
- Advertir, si las circunstancias lo permite, el uso de estos elementos a los infractores.
- Llevar registro fílmico del procedimiento policial.
- Prestar primeros auxilios a los posibles afectados e informar a los familiares de estos sobre los hechos.
- Hacer un informe relatando detalladamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

En el artículo 14 hace referencia a los dispositivos de control eléctrico, los cuales son empleados para vencer la resistencia del infractor con el fin de inmovilizarlo y conducirlo, estipulando el protocolo respectivo. Esta resolución reitera el deber de la Dirección de Seguridad Ciudadana en la supervisión y control para dar cumplimiento a lo allí consignado, y de las auditorias que están en cabeza del Área de Control Interno (ARCOI) de la Dirección General, con el fin de verificar las responsabilidades de cada una de las direcciones o dependencias comprometidas.

### 1.1.25 Resolución 02271 de 2022

Con la Resolución 02271 (Policía Nacional de Colombia, 2022a). La dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC) pasa a ser la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP), con la misión de:

Planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar el servicio de Policía. Esta jefatura debe orientar, promover la sinergia y evaluar la gestión operativa para la prevención y control policial de las direcciones operativas a su cargo, con la finalidad de asegurar la calidad en la prestación del servicio de vigilancia policial; integra las capacidades de prevención y control policial, investigación criminal y preservación del orden, en cumplimiento de la misión constitucional y la protección de los derechos humanos (Art. 2).

Esta resolución tiene presente el proceso de profesionalización que dicta la Ley 2179 (Congreso de la República de Colombia, 2021) para con el servicio público de Policía y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana (Congreso de la República de Colombia, 2022).

En lo referente a la estructura orgánica, el ESMAD se convierte en la **Unidad Diálogo y Acompañamiento a la Manifestación Pública (UNDAM)** como parte de la Subjefatura Nacional del Servicio de Policía (SUSEP) (Figura 5).



Figura 5.  
**Distintivo JESEP**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.1.26 Resolución 03059 de 2022

La Resolución 03059 (Policía Nacional de Colombia, 2022b) modifica parcialmente la Resolución 02271 (Policía Nacional de Colombia, 2022a), con el fin de cambiar de Unidad Diálogo y Acompañamiento a la Manifestación Pública (UNDAM) a **Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO)**, debido a su misión de restablecer el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y a las facultades conferidas al Director General de la Policía Nacional mediante el Decreto 113 (Presidencia de la República de Colombia, 2022) para expedir manuales, resoluciones y reglamentos (Figura 6).



Figura 6.  
Distintivo UNDMO

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.1.27 Resolución 03684 de 2022

La Resolución 03684 (Policía Nacional de Colombia, 2022c) define la estructura orgánica de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) cuya misión es:

Atender las reuniones y manifestaciones públicas y pacíficas, protestas y huelgas cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar lo ameriten; así como intervenir ante situaciones de alteración del orden público tales como motines, disturbios, asonadas o cualquier otra actividad delictiva, violenta o contraria a la convivencia, derivada de la aglomeración de personas en espacios públicos o privados del territorio nacional, para el restablecimiento del ejercicio de los derechos y libertades públicas (Art. 2).

Internamente, la UNDMO se divide en Subcomando Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (SUDMO), Grupo Seguimiento Operacional (GUSOP), Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO), pero conservando su ámbito a nivel nacional en las 8 regiones de Policía, ahora denominadas Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden. Sin embargo, el talento humano adscrito a la UNDMO dependerá administrativamente de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía para efectos de vinculación, desvinculación, traslados, capacitación, y operativamente de las unidades donde queden sus sedes (Tabla 5).

Tabla 5. UNDMO en todo el país 2022

Unidad	Grupos Diálogo y Mantenimiento del Orden
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 1	#1 MEBOG
	#2 MEBOG
	#3 MEBOG
	#4 MEBOG
	#5 MEBOG
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 2	#6 DEBOY (Sede Tunja)
	#7 MENEV (Sede Neiva)
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 3	#8 METIB (Sede Ibagué)
	#9 MEPER (Sede Pereira)
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 4	#10 DECAL (Sede Manizales)
	#11 MECAL (Sede Cali)
	#12 DEVAL (Sede Palmira)
	#13 DEVAL (Sede Palmira)
	#14 MEPOY (Sede Popayán)
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 5	#15 MEPAS (Sede Pasto)
	#16 MECUC (Sede Cúcuta)
	#17 MECUC (Sede Cúcuta)
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 6	#18 MEBUC (Sede Bucaramanga)
	#19 DEMAM (Sede Barrancabermeja)
	#20 MEVAL (Sede Medellín)
	#21 MEVAL (Sede Medellín)
	#22 DEANT (Sede Bello)
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 7	#23 MEMOT (Sede Montería)
	#24 MEVIL (Sede Villavicencio)
	#25 DECAS (Sede Yopal)
Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 8	#26 MEBAR (Sede Barranquilla)
	#27 MECAR (Sede Cartagena)
	#28 DECES (Sede Valledupar)
	#29 DEGUA (Sede Riohacha)

Nota. Elaboración propia de acuerdo a la Resolución 03684 de 2022.

## 1.2 Dotación

Una vez finalizado el curso para los integrantes de la primera **Compañía Móvil Antidisturbios** en 1999, estos reciben dotación para desempeñar su labor compuesta por: overol en dril con resistencia al fuego, chaleco blindado, casco y escudo antimotín, y máscara antigás (Figura 7).

De igual manera, las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales desde 1999 hasta el 2003 se basaron en el fusil lanza gas de 37/38 mm, cartuchos de gas CS 37/38 mm, granadas de humo, de aturdimiento y de gas CS de mano.

En el 2003, es incorporado el primer protector corporal elaborado en polímero termoformado (figura 8).

Este prototipo de fabricación nacional corresponde a las sugerencias y recomendaciones de los integrantes del ESMAD, mejorando las condiciones de seguridad, siendo reconocido entre las filas como “la tortuguita”, haciendo alusión al caparazón de este reptil. A esta dotación se suman los guantes de protección, el pasamontaña ignífugo, y un overol tipo piloto resistente al fuego (figura 9).

Con cremallera desde el pecho hasta el pie, con el fin de agilizar el proceso de despojo ante ataques con objetos incendiarios. Otros elementos hicieron parte del fortalecimiento de las capacidades operativas y tácticas como el cartucho de impacto dirigido calibre 12, aspersor pimienta, granadas de múltiple



Figura 7

### Elementos de protección 1999

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 8

### Protector corporal ESMAD 2003

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 9

### Overol 2006

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 10

**Protector corporal ESMAD 2005**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 11

**Uniforme blanco ESMAD 2009**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

impacto, chalecos porta gases, botiquines M3, esposas metálicas, escudos blindados y gancho cuerda para remoción de barricadas.

En el 2005, la Policía Nacional adquiere el protector corporal denominado “GLADIATHOR” (Figura 10).

Protegiendo al uniformado de proyectiles no balísticos, y otras características relacionadas con su adaptabilidad ergonómica y composición de polímero de alta densidad. Esta armadura irá acompañada de proyector de pimienta líquida, cartucho impulsor, cartucho de impacto dirigido 37/38 mm, granada de luz y sonido cuerpo de goma, granada de mano de gas CS con movimientos aleatorios, granada de aturdimiento de múltiples detonaciones y adaptador bocal.

En el 2009, y en concordancia con la campaña “Todos con el mismo corazón” de la Policía Nacional, los integrantes del ESMAD usaron overol de color blanco y casco antimotín negro en escenarios futbolísticos (Figura 11).

Además, los escudos tenían frases o palabras como “no violencia, paz o tolerancia”, con el fin de enviar un mensaje positivo a los hinchas, evitando la génesis o la escalada de cualquier conflicto.

En el 2014, la Institución (Policía Nacional de Colombia, 2014c) crea la especificación técnica del overol antimotín ignífugo, reemplazando al overol tipo piloto, suprimiendo los bolsillos y adicionando refuerzos en las rodillas y codos.

Posteriormente, en el 2023 este overol cambia los bordados color dorado a color plata (Figura 12).

También en el 2014, y debido a los acontecimientos del Paro Nacional Agrario de 2013 (Rodríguez, 2017), es actualizada la norma técnica del protector corporal (Ministerio de Defensa Nacional, 2014), incorporando la tecnología de inyección de polímero para obtener mayor resistencia y alivianar el peso (Figura 13).

En el 2021, es actualizado el protector corporal para el personal femenino, el cual estaba vigente desde el 2010 con la creación de este grupo. Dicho diseño se basó en la norma técnica NTMD-0262-A2 (Ministerio de Defensa Nacional, 2020), cuyo contenido es de carácter reservado (Figura 14).



Figura 12  
**Overol 2014 y 2023**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 13  
**Protector corporal ESMAD 2014**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 14  
**Protector corporal ESMAD femenino 2010 y 2021**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 15

**Protector corporal ESMAD 2021**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

De igual forma, esta norma técnica modifica el protector corporal para el personal masculino (Figura 15).

Permitiendo mayor maniobrabilidad y movilidad, sumado a la incorporación de paneles balísticos. En cuanto al casco táctico antimotín, este es objeto de las siguientes mejoras: dial de ajuste, riel picatinny, protector de mentón, sistema de ajuste de cuatro puntos y hebillas imantadas de fácil operación.

Entre el 2020 y 2021, la Policía Nacional adquirió 2 campamentos tácticos móviles para garantizar el bienestar del personal del ESMAD en comisión (Figura 16).

Los cuales están integrados por carpas tipo alojamiento, carpa con baños y duchas, sistema de climatización, planta generadora de energía, cocina móvil, comedor con mesas y sillas, sistema de almacenamiento y distribución de agua, planta para purificación de agua, camión con elevador de carga y sistema de conectividad WIFI.

Finalmente, la Institución mediante la especificación técnica ET-PN-303 (Policía Nacional de Colombia, 2021b) y la ET-PN-304 (Policía Nacional de Colombia, 2021c), dota al personal de guantes ignífugos anti-trauma y anti-corte, pasamontaña ignífugos y supresores de fuego tácticos (Figura 17).



Figura 16

**Campamentos ESMAD 2020-2021**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 17

**Dotación de guantes, pasamontaña y extintor.**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

## 1.3 Parque Automotor

### 1.3.1 OM-352 Mercedes Benz 1997 (2004)

Esta versión era más ligera y liviana que la de 1986, debido a que no contaba con recubrimiento balístico, lo que permitía transportar aproximadamente a 18 uniformados. En su versión lanza agua podía transportar 3 policías y empleaba el sistema joystick para maniobrar estratégicamente el cañón de un metro de largo, el cual cumplía satisfactoriamente su fin cuando existía alteraciones del orden público. El cilindraje era de 4.000 CC, combustible Diesel y serie de motor WDB670352WN064818. En el ámbito policial esta tanqueta era conocida como la “Bimbo”, haciendo referencia al parecido con el vehículo del emblemático producto alimenticio. En la actualidad una de estas tanquetas se encuentra en el museo de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP) (Figura 18).



Figura 18

**Tanqueta 2004**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 19  
**Tanqueta 2005**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.3.2 Búfalo Panhard 1987 (2005)

Destinada al transporte de personal uniformado, no ha sido de uso exclusivo del ESMAD, puesto que a lo largo de la historia de la Policía Nacional los Escuadrones Móviles de Carabineros (EMCAR), Comando de Operaciones Especiales (COPEs) y los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) han tenido esta tanqueta en sus inventarios por la seguridad que ofrece en zonas de alto riesgo.

Su cilindraje es de 3.500 CC, combustible Diesel y serie de motor VTT7004 (Figura 19).

### 1.3.3 Standard International 1998 (2006)

Este vehículo fue incorporado para el servicio prestado por el ESMAD en 2006. Destacándose por tener una cúpula o torreta para mejor visión del entorno, especialmente al momento de utilizar el cañón lanza agua el cual se apoya de un motor estacionario y un sistema compuesto por una motobomba y electroválvulas, con el fin de propulsar aproximadamente 8.000 litros de agua.

El cilindraje de esta tanqueta es de 7.600 CC, combustible Diesel y serie de motor WH606074.

En este momento la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden tiene dos de estos automotores en el municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, y en el Valle del Cauca (Figura 20).



Figura 20  
**Tanqueta 2006 (1)**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.3.4 Standard International 2003 (2006)

Esta tanqueta tiene la capacidad de albergar y transportar aproximadamente 18 miembros de la Institución, contando con puertas laterales para un embarque y desembarque ágil y rápido, aspecto estratégico para reaccionar en situaciones de premura.

La torreta permite la visualización de 360 grados para lanzar más de 8.000 litros de agua en los disturbios, este sistema se apoya en un motor estacionario y el joystick.

La UNDMO tiene en el inventario del componente de movilidad 7 de estos vehículos: 3 tanquetas lanza agua y 4 para el transporte de personal distribuidos en diferentes sitios de la geografía nacional con cilindraje de 7.000 a 12.000 CC, combustible Diesel y serie de motor WH606074 (Figura 21).



Figura 21  
**Tanqueta 2006 (2)**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.3.5 Standard International 2006 (2006)

Esta se convierte en una versión mejorada del Standard International 2003, en cuanto modifica el diseño para una visión del conductor más amplia, cosa que beneficia la maniobrabilidad del automotor. Además de tener 3 puertas para embarque y desembarque del personal.

En lo relacionado al lanzamiento de agua, retoma la función del doble cañón bajo el joystick con capacidad para aproximadamente 8.000 litros.

Dicha tanqueta opera con un cilindraje de 7.000 CC, combustible Diesel y serie de motor WH606074. La UNDMO cuenta con 14 vehículos de este modelo, 6 destinados para lanzar agua y 8 para el transporte de los policías (Figura 22).



Figura 22  
**Tanqueta 2006 (3)**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 23  
**Tanqueta 2007**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.3.6 RG-12 1998 (2007)

Esta tanqueta se caracteriza por su capacidad de resistir el impacto de minas antipersonas, granadas, armas de fuego ligeras y bombas incendiarias, siendo una herramienta indispensable para la protección de los uniformados. De hecho, ha sido utilizada en zonas urbanas y rurales en el Departamento del Cauca, Catatumbo en el Departamento de Norte de Santander y Campo Rubiales en el Departamento del Meta.

Su cilindraje es de 5.000 CC, combustible Diesel y serie de motor TFM222486. Actualmente la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), tiene 5 de estos ejemplares ubicados estratégicamente en el territorio nacional para atender los eventos más complejos, garantizando la integridad de los policías en los procedimientos (Figura 23).

### 1.3.7 Kenworth 2009 (2009)

Este modelo en la versión lanza agua tiene una cúpula o torreta más pequeña que los

Figura 24  
**Tanqueta 2009**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



otros vehículos. Sin embargo, su capacidad de almacenamiento oscila entre los 8.000 y 12.000 litros de agua para atender las alteraciones en las protestas o aglomeraciones (Figura 24).

Actualmente la UNDMO cuenta con 16 vehículos de esta clase, 13 con función de lanza agua y 3 para el transporte de personal que en su techo puede adaptarse elementos o dispositivos menos letales.

### 1.3.8 OM-352 Mercedes Benz 1986 (2010)

Este vehículo fue empleado en sus inicios para atender desordenes públicos, pero paulatinamente fue destinado a otras actividades como el transporte de retenidos, desalojos y marchas. Conocido entre los policías con el nombre de “Bola de hierro” tenía la función de lanzar agua y conducir personal uniformado, para esto contaba con 3 tanques de almacenamiento de agua, cuya activación era por la transmisión automática de doble embrague y revolución del motor.

Otras características encontradas en esta tanqueta corresponde a su cilindraje de 4000 CC, combustible Diesel y serie de motor 345302-11-702694 (Figura 25).

### 1.3.9 Standard International 2014 (2014)

Este vehículo incorpora el uso de cámaras instaladas estratégicamente para facilitar la visibilidad en puntos ciegos (Figura 26). También disminuye el tamaño de la pala, adecuándola



Figura 25

#### Tanqueta 2010

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 26

#### Tanqueta 2014

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

con dos orificios para permitir el paso de la luz cuando esté arriba. Aunque de apariencia más pequeño que los modelos anteriores, se equipara en la capacidad para transportar personal y almacenar agua, pero con una torreta más definida.

De este prototipo existen 6 tanquetas lanza agua y 6 para el transporte de uniformados en toda Colombia. Vehículo de 7.400 CC y de serie de motor 3HTWJADT3FN516535.

### 1.3.10 Renault Trucks Defense 2015 (2015)

Si bien es parecida al RG-12, esta tanqueta es de mayor dimensión y tamaño, su función es exclusiva para el transporte de uniformados alcanzando a llevar 20 unidades debidamente equipados.

Para mayor comodidad, las sillas del conductor y copiloto son graduables y las del resto de los uniformados están instaladas en el centro del vehículo, y no recostadas en los laterales. Por otro lado, de acuerdo a los uniformados la pala es pequeña convirtiéndose en un factor de riesgo para la parte frontal.

El cilindraje es de 7.000 CC y serie de motor VF644BLM3FB001908 (Figura 27).



Figura 27

#### Tanqueta 2015

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### 1.3.11 Standard International 2019 (2019)

Este vehículo es la última adquisición del hoy UNDMO, tiene una capacidad para 5.000 litros de agua, empleando dos cañones frontales operados mediante joystick por el copiloto.

Debido a su tamaño y la necesidad de cubrir puntos del territorio nacional con extrema urgencia ante disturbios y otras situaciones que ameriten la intervención policial, esta tanqueta es aerotransportable (Figura 28).

La Institución cuenta con 15 de estos automotores, 13 con función de lanza agua y 2 para el transporte de uniformados. Siendo de cilindraje 7.400 CC y serie de motor 3HTWJADT3FN516535.



Figura 28

#### Tanqueta 2019

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).





Capítulo 2.

# Talento Humano

## 2.1 Fallecidos

Los hombres y mujeres pertenecientes a esta especialidad de la Policía Nacional desarrollan una hermandad sólida debido a las extenuantes jordanas que experimentan en los procedimientos concernientes al control de multitudes.

Por la naturaleza de este fenómeno social, dicho lapso puede pasar de días a semanas en condiciones extremas según el punto de la geografía nacional, donde juegan factores como el clima y la situación de orden público que los expone a peligros por el accionar de grupos al margen de la ley y demás actores con intenciones criminales. A pesar de esta realidad innegable, el ESMAD y ahora UNDMO se ha caracterizado por su profesionalismo y respeto por los Derechos Humanos (DD.HH.), reflejado en el apego por los estándares y protocolos de índole nacional e internacional. Lo que significa el no empleo de armas letales. No obstante, paradójicamente de los 11 uniformados que han perdido la vida desde 1999, 10 de ellos fueron víctimas de lesiones por armas de fuego y artefactos explosivos, y uno (1) por arma blanca.

El siguiente aparte es una mención de cada uno, con el fin de dignificar su memoria, un recuerdo que aún duele entre sus compañeros como una huella meritoria de seres que pese a su existencia corta dejaron un legado imborrable.

### Sl. **Mauricio Andrés Soto Londoño** (1978-2000)



Natural del municipio de la Merced (Caldas), prestó el servicio militar y al terminar decidió ser parte de la Policía Nacional. Falleció el 30 de agosto del 2000 a los 21 de años de edad al recibir el impacto de un artefacto explosivo improvisado (Papa Bomba), durante un procedimiento de control de disturbios violentos en los alrededores de la Universidad Nacional en Bogotá.

## Sl. Jorge Hernán Lenis Pacheco (1981-2006)



Natural de Buga la Grande (Valle del Cauca), nació el 22 de junio de 1981, falleciendo a los 25 años durante un procedimiento de control de disturbios el día 29 de noviembre del año 2006, al ser agredido con artefactos explosivos y con armas de fuego en la hacienda La Emperatriz del municipio de Caloto (Cauca).

Nota. Tomado de Archivo General (2024).

## It. Jorgeliz López Cuestas (1973-2012)



Natural de La Virginia (Risaralda), ingresa a la Policía Nacional el 9 de agosto de 1996 y es herido el 14 de febrero del 2012 por impacto de arma de fuego en el corregimiento de Boquerón municipio de la Jagua de Ibirico (en vía nacional) (Cesar) en un procedimiento de control de disturbios y desbloqueo de vía. Posterior a esto es trasladado al puesto de salud del corregimiento de La Loma, donde horas después fallece.

Nota. Tomado de Archivo General (2024).

### IT. José Libardo Martínez Trejos (1982-2012)



Nació en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) el 28 de marzo de 1982 e ingresa a la Policía Nacional el 25 de enero 2001. Falleció el 31 de agosto del año 2012 en Cali, al ser impactado por arma de fuego en un procedimiento de control de disturbios en los alrededores de la Universidad del Valle.

Nota. Tomado de Archivo General (2024).

### SI. Hugo Efrén Pacheco Martínez (1983-2016)



Oriundo del municipio del Espinal (Tolima), de sus 32 años de vida sirvió 12 años en la Policía Nacional. El 24 de marzo del 2016 en medio de un procedimiento de control de multitudes en los predios de la hacienda La Emperatriz del municipio de Caloto (Cauca) su grupo es hostigado, siendo herido por arma de fuego y conducido al centro hospitalario más cercano, donde fallece posteriormente.

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### SI. Pablo Julián Fernández (1990-2016)



Nació el 12 de julio de 1990 en la ciudad de Villavicencio (Meta), ingresando a la escuela de formación el 05 de julio de 2011. Resulta gravemente herido por impacto de arma de fuego en un procedimiento de control de disturbios a raíz de un desalojo en el predio de la hacienda La Emperatriz en Caloto (Cauca), siendo trasladado de inmediato a un centro hospitalario donde fallece.

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### SI. Albeiro Garibello Alvarado (1993-2017)



Nació el 18 de Abril de 1993 en el municipio de Pasca (Cundinamarca), e ingresó a la Policía Nacional el 28 de septiembre de 2013. El 19 de febrero del año 2017 fue detonada una carga explosiva en los alrededores de la Plaza de Toros la Santa María en la ciudad de Bogotá, donde resulta lesionado y fallece al tercer día debido a la gravedad de sus heridas.

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### Sl. Bayron Recalde Morcillo (1993-2017)



Procedente del municipio de Popayán (Cauca), ingresa a la Policía Nacional el 12 de febrero de 2016. Con 24 años de edad pierde su vida por un impacto de arma de fuego en hechos ocurridos el 31 de marzo del año 2017 en el municipio de Llorente (Nariño), cuando se encontraba realizando un procedimiento de manejo y control de multitudes.

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

### Sl. Boris Alexander Benítez Leclerc (1986-2019)



Natural de Cartagena de Indias (Bolívar), de 32 años de edad y con un tiempo de servicio de 10 años en la Policía Nacional, fallece el 19 de marzo del 2019 al ser impactado por arma de fuego en momentos que realizaba control de disturbios, con el fin de desbloquear la vía nacional Panamericana a la altura del corregimiento de la Agustina jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

## SI. Jaime Luis Castaño Castillo (1988-2020)



Natural de Tierra Alta (Córdoba), con 32 años de edad, de los cuales 11 años al servicio de la Policía Nacional, fallece el 3 de septiembre del 2020 por herida de arma de fuego en un hostigamiento en el Municipio de El Bagre (Antioquia), cuando realizaba un desplazamiento vía terrestre en zona rural para apoyar la Unidad Nacional Contra la Minería Ilegal de la Policía Nacional (UNIMIL).

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

## IT. Ricardo Arley Monroy Prieto (1983-2023)



Nació en Tunja (Boyacá), a sus 39 años de edad, 11 de ellos al servicio de la Policía Nacional, fallece el 2 de marzo del 2023 en la vereda de Los Pozos del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), producto de herida por arma blanca cuando se encontraba realizando maniobras de control de disturbios en una manifestación violenta.

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

## 2.2 Lesionados

Si bien la UNDMO, tiene vigencia desde 1999 cuando era ESMAD, este segmento cita las cifras de lesionados desde 2011, solo para evidenciar la afectación a la integridad física de estos hombres y mujeres en la labor de controlar multitudes.

A pesar del uso de armaduras que como ya se expuso ha sido parte de un proceso evolutivo con estándares nacionales e internacionales, los riesgos y materialización de los mismos son altos porque algunos individuos infractores de la ley emplean toda clase de métodos u objetos para causar daño a los integrantes de la UNDMO, que para efectos de llevar una estadística se dividen en las siguientes variables:

- Hematomas y objetos contundentes.
- Heridos con arma de fuego.
- Heridos con arma blanca.
- Artefactos incendiarios.
- Heridos con artefactos explosivos.
- Líquidos desconocidos.
- Otros.

Al revisar estos factores desde el 2011, puede concluirse que las lesiones por objetos contundentes son hegemónicas en cada vigencia hasta el 2024 sumando 1.547 uniformados, donde solo en 2021 y a raíz de los escenarios de conflictividad social la cifra por esta causa fue de 614 representando el 40%.

El segundo factor desde el 2011 corresponde a los heridos por artefactos explosivos con 364 uniformados que en 2013 (Paro Agrario) sumaron 62 policías representando el 17%, y en el 2021 la cifra fue de 60 lesionados reflejando el 16.48%.

Sumando todas las variables arroja 2.191 uniformados lesionados en procedimientos, siendo los patrulleros los más afectados con el 85.5% (Tabla 6).

Tabla 6. Personal lesionado 2011-2024

Vigencia	Oficiales	Nivel Ejecutivo	Patrulleros	Total
2011	2	4	33	39
2012	1	4	30	35
2013	11	16	170	197
2014	5	16	96	117
2015	11	22	133	166
2016	5	17	149	171
2017	6	25	174	205
2018	1	19	126	146
2019	7	8	109	124
2020	4	10	105	119
2021	25	85	629	739
2022	1	4	50	55
2023	1	9	55	65
2024	0	1	12	13
Total	80	240	1.871	2.191
<b>Porcentaje</b>	<b>3.6%</b>	<b>10.9%</b>	<b>85.5%</b>	<b>100%</b>

Nota. Elaboración propia de acuerdo a información de la UNDMO (2024).

## 2.3 Historias de vida

La Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), conocida anteriormente como el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) ha tenido y tiene hombres y mujeres de calidades excepcionales, no solo en el ámbito profesional, sino en la esfera personal. Por lo tanto, este espacio está dedicado a aquellos uniformados que con su esfuerzo, entrega y amor por la vida han aportado al servicio público de Policía y a la ciudadanía como la razón de ser de la Institución.

### Un ejemplo de superación (2021)

Un ejemplo de esto es la historia de superación del patrullero Fabio Steven Rondón Tamayo (que en palabras del patrullero Luis Fernando Restrepo Correa adscrito a la UNDMO), perdió a su padre, un agente de la Policía Nacional que en 1992 fue asesinado por miembros del Cartel de Medellín.



Figura 29  
**Patrullero Fabio Rondón**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 30  
**Uniformado del ESMAD en el 2017**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

Sin embargo, Fabio Rondón de solo 5 meses de vida para ese entonces creció con la vocación de servicio y en 2015 ingresó a la Escuela de Policía Carlos Holguín Mallarino ubicada en la ciudad de Medellín, al graduarse se incorporó al ESMAD en 2016, pero el 7 de enero de 2022 en la ciudad de Cali el camión NPR donde se desplazaba fue objeto de un atentado terrorista, resultando 13 policías gravemente heridos, entre ellos Rondón, que en su proceso de recuperación recibió la maravillosa noticia de que iba a ser padre, pero la situación médica no le permitió acompañar a su esposa. Al nacer su primogénita fue informado de un problema de salud (soplo en el corazón) de la niña, siendo otro golpe para Rondón. Finalmente, a pesar de todo esto e inspirado en la esperanza y fe en Dios pudo sortear tales episodios y actualmente labora en la Policía Metropolitana de Popayán (MEPOY) con su querida hija, ya recuperada, y esposa (Figura 29).

Las vivencias de Rondón se asemejan a la de muchos uniformados a lo largo y ancho del país, los cuales deben servir en el marco de la Constitución Política y las leyes, pero al mismo tiempo afrontar experiencias extremas que marcan su existencia, mostrando templanza y una valentía poco conocida y algunas veces valorada, de ahí su calificativo de héroes (Figura 30).

### El último sueño (2024)

Tiene lugar el 20 de junio de 2024 en Pereira, sede del Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden # 9, donde el subintendente **Julián Orlando Ochoa Galvis** por medio de una coordinación

institucional e interinstitucional celebra los 15 años de **Luisa Fernanda Vélez** quien padecía un cáncer en etapa terminal y deseaba una fiesta de princesa. El evento constó de una eucaristía, una Guarda Real Galeón compuesta por miembros de la Policía Nacional remplazando las espadas por rosas azules y la fiesta en el salón social de la Policía Metropolitana de Pereira (MEPER). Lastimosamente, ya no está entre sus seres queridos y aquellos uniformados que con gran empatía, cariño y entusiasmo cumplieron su último sueño, convirtiéndose en una triste y conmovedora experiencia personal e institucional, fuente de inspiración para los policías que día a día enfrentan un sinnúmero de acontecimientos relacionados con la convivencia y seguridad, pero aun así siempre existirá un momento, un pretexto, algo simple, o algo maravilloso como la felicidad de Luisa para enaltecer y afianzar los lazos con la comunidad (Figura 31).



Figura 31

### **Celebración de Luisa Fernanda**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

## **De la Guardia Metropolitana al ESMAD (1994-2024)**

El subcomisario **Heler Augusto Capera Villalobos** quien en la actualidad ejerce la figura de **Mando del Nivel Ejecutivo de Comando UNDMO**, es un eslabón determinante en la historia de la Policía Nacional en su misión del control de multitudes, puesto que Capera ingresó al Centro de Estudios Superiores de la Policía (CESPO) en 1994, egresando en 1995 en el grado de patrullero para hacer parte de la Fuerza Disponible (FUDIS) de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), que en 1996 creó la **Guardia Metropolitana**, grupo con unas características especiales al portar un uniforme, casco, bastón de mando y



Figura 32  
**SC Capera como integrante  
de la Guardia Metropolitana**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

botas de color negro, así como camiseta blanca, su escudo tenía los colores de la bandera de Bogotá con el nombre de Guardia Metropolitana también plasmado en el brazalete, siendo los primeros pasos para lo que sería conocido más adelante como el ESMAD.

Después de ser partícipe de este hecho histórico y por la dinámica institucional, trasegó por la Policía Nacional por 17 años, retomando aquella labor de antidisturbios en 2013, completando 30 años de servicio en el 2024, convirtiéndolo en un referente para los demás uniformados que siguen sus pasos, no solo en la Institución, sino en la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) (Figura 32).

### La Sillatón por Madeley (2023)



Figura 33  
**Madeley en su hogar**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

El Dispositivo Especializado de Intervención (DEI) # 2 del GUDMO # 20 de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), a través de sus integrantes: **intendente Héctor Torres, subintendente Hames Rivera y los patrulleros Diana Pinilla, Nelson Paternina, David Díaz y Mauricio Jaramillo**, llevan a cabo una labor altruista que exalta la esencia policial al aportar un grano de arena para el bienestar de **Madeley Taborda Osorio** de 16 años de edad por medio de productos de primera necesidad adquiridos en recolectas de los propios uniformados. Esta niña se ganó el corazón de los policías por demostrar una actitud alegre ante las circunstancias y ser excelente hija, a pesar de la dificultad médica que le impide moverse libremente requiriendo una silla de ruedas (Figura 33).

Por tal motivo, y teniendo presente el deterioro de la misma, los uniformados iniciaron una campaña de recolección de fondos denominada Sillatón para que la protagonista de esta historia pueda gozar de mejores condiciones, dignificando con respeto y admiración su valiosa existencia.

### Un futuro futbolista (2023)

Mientras el Dispositivo Especializado de Intervención (DEI) # 3 del Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO) # 20 de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), al mando del teniente **Ender Sneyder Sarmiento Tavera** apoyaba labores de seguridad ciudadana en el municipio de Quibdó-Chocó, conoció al niño **Yonni Yoani Córdoba Palomeque** de 10 años con un carisma gigante y el sueño de tener un balón para ser futbolista, deseo que sería normal en cualquier niño de su edad. Sin embargo, Yonni al ser víctima de desplazamiento no solo perdió a su padre en manos de los violentos, sino su pierna derecha, sufriendo también otras afectaciones en diferentes partes del cuerpo. Esto despertó la admiración y cariño de los integrantes de la UNDMO que sorprendidos por ese espíritu inquebrantable, propio de una película de superhéroes, estrecharon lazos con este campeón de la vida y ejemplo de grandeza, entregándole víveres, elementos de aseo personal y para el hogar, sin olvidar el balón de fútbol para contribuir con ese objetivo (Figura 34).

Con esta experiencia, la actividad desempeñada por estos uniformados no volvió a ser la misma, puesto que aquel lugar no solamente requería de sus destrezas y habilidades como miembros



Figura 34  
**Yonni recibiendo y  
entrenando con el balón**  
Nota. Tomado de archivo  
UNDMO (2024).

de la Institución para combatir la criminalidad, sino de su gran corazón y poder de gestión para brindar a Yonni un escenario donde cualquier meta es posible, haciendo de él parte de la familia policial

### Los hacedores de casas (2016 y 2019)

La tercera sección del Escuadrón Móvil Antidisturbios #18 que prestaba servicio en la Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL), hizo historia no solo por su indudable abnegación para con sus funciones, sino por una vocación hacia la arquitectura, materializada en la capacidad de brindar una casa digna a personas que carecían de los recursos para ello.

Uno de los protagonistas es el patrullero **Carlos Alberto Bohórquez Ávila**, quien en 2016 junto al subintendente **Juan Gabriel Bobadilla Contreras** gestionaron con la ayuda de la fundación “**Ser Feliz Ubuntu**”, la comunidad y mano de obra del intendente **Elkin Galeano Moreno**, el subintendente **Yuber Páez Soler** y los patrulleros **Omar Torres Gutiérrez**, **Jaime Orozco Rojas**, **James Gallardo Díaz**, **Nelder Barbosa**, **Rosemberg Huertas**, **Carlos Varón Chico** y **Henry Ramírez**, la construcción de una casa para el señor **David Rojas** de la tercera edad, el cual vivía en una situación precaria sin alguien que lo cuidara. Aunado a la entrega de un televisor, cama, cocina, armario, nevera, ropa, sofá y alimentos para mejorar sus condiciones (Figura 35).

Un episodio similar tuvo lugar en 2019 en el barrio Dos Mil Bajo de Villavicencio, nuevamente el patrullero Carlos Bohórquez en compañía de la fundación “**Ser Feliz Ubuntu**”, la mano de obra



Figura 35.  
**Entrega de la casa al señor David Rojas**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 36  
**La señora Miriam y su casa nueva**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

de los patrulleros Julián Sánchez, Herol Medina y José Callejas, y el apoyo de los demás integrantes del ESMAD construyeron una casa para la señora Miriam Velásquez y sus dos hijos (Figura 36).

### El psicólogo de corazón (2024)

El patrullero **Elbin Arturo Correa Ardila** adscrito al Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO-17) de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC), cursa V semestre de psicología. No obstante, si ser aún requisito de la universidad, asiste a la fundación **La Gran Familia de Dios** ubicada en el barrio **Doña Nidia**, para emplear sus conocimientos en actividades lúdico-recreativas y en el desarrollo de habilidades de salud mental para 20 abuelitos, con el fin de recordarles la importancia que revisten para la sociedad y, especialmente para la Policía Nacional (Figura 37).

Esta labor es totalmente voluntaria y cuenta con el apoyo del capitán **Óscar Fernando Serrano Cifuentes**, quien facilita la movilidad y los permisos requeridos por el patrullero Correa para seguir realizando esta obra que contribuye no solamente a la formación del futuro psicólogo, sino a fortalecer la imagen institucional por medio de un enfoque diferencial del servicio, demostrando que los territorios son propicios para que los uniformados apliquen los conocimientos adquiridos, sin importar la especialidad en la cual se desempeñen.



Figura 37  
**Patrullero Correa con el uniforme asistencial**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).



Figura 38  
**Alud en el municipio de Dosquebradas 2022**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

## ESMAD al rescate (2022)

Los hombres y mujeres de esta especialidad deben permanecer en condiciones físicas excepcionales, debido a la misión enmarcada en el control de multitudes, lo que sugiere el uso de la fuerza de forma recurrente de acuerdo a la normatividad internacional, nacional e institucional.

Pero esta ecuación se rompió el 19 de febrero de 2022, cuando el Escuadrón Móvil Antidisturbios #6 adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira (MEPER), acudió al llamado de la ciudadanía que informaba de un alud de tierra en el barrio La Esneda del municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda (Figura 38).

En esta ocasión, el protector corporal (armadura), mucho menos el escudo y la tonfa fueron necesarios para este requerimiento, siendo remplazados por ponchos, picos y palas, con el objetivo de remover escombros, lodos y demás. La tanqueta que normalmente era empleada para despejar la vía en los disturbios producto de barricadas plantadas por infractores de la ley, esta vez lo hacía para desbloquear los estragos de la naturaleza.

Dicha tragedia fue una experiencia trascendental para estos uniformados entrenados en otra clase de conflicto, pese a eso, no fueron inferiores a este reto haciendo alarde de la esencia policial que los invade y prepara para cualquier situación o escenario, como al intendente **Francisco Javier Betancur Guerra** y subintendente **Cristian David Zapata Rincón**, unos de los tantos policías participantes de este evento.

## La primera mujer comandante en el ESMAD (2023)

La mayor **Naslie Viviana Castillo Peña** nació el 4 de febrero de 1988 en el municipio de Buenavista, Boyacá. Egresada de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander el 1 de diciembre de 2009, ingresó al ESMAD en el grado de subteniente el 23 de enero de 2012, asumiendo como comandante de la sección femenina en Bogotá, desempeñando otros roles en esta especialidad por la que ha trasegado 12 de sus 16 años en la Policía Nacional.

En el 2023 pasó a la historia al ser la primera mujer comandante de un equipo, exactamente el Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO-3) de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), cargo que ostenta en la actualidad. Esto debido a su vasta experiencia en el campo, siendo una autoridad en la materia. Es de destacar que la mayor Naslie es una madre y esposa consagrada, convirtiéndose en ejemplo para el personal femenino y objeto de admiración de sus compañeros por mantener ese equilibrio entre las exigencias de sus funciones y las responsabilidades en su ámbito personal como mujer (Figura 39).



Figura 39

**Mayor Naslie en el desfile del 20 de julio de 2023**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024).

# TRANSFORMACIÓN POLICIA UNDMO



LICIAL



Capítulo 3.

**Proceso**

**de Transformación**

**del Escuadrón Móvil**

**Antidisturbios**

# DIRECCION



GENERAL

# Equipo de Transformación UNDMO





Figura 40  
**General William René Salamanca Ramírez**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

La Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), siempre a la vanguardia de los cambios de acuerdo a la normatividad internacional, nacional e institucional en la actualidad está surtiendo un proceso de transformación que nació en el 2021 como respuesta a la necesidad de atender un enfoque de renovación ante semejante reto. Asimismo, alineado con los parámetros y directrices del señor Director General de la Policía Nacional, general William René Salamanca Ramírez, con el fin de lograr este propósito de manera flexible y diferencial (Figura 40).

En concordancia con lo anterior, la UNDMO tiene presente el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026. Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático** (Policía Nacional de Colombia, 2023a), el cual consta de siete **(7) políticas:** Unidad Institucional, Misional del Servicio de Policía, Integridad Policial, Gestión del Talento Humano y Cultura Institucional, Buen Uso de los Recursos, Educación e Innovación Policial, y Comunicaciones Estratégicas. Aunado a cuatro **(4) lineamientos institucionales:**

- Humanismo.
- Profesionalismo.
- Honestidad.
- Innovación.

Así como **(4) Horizontes Institucionales:** Seguridad Ciudadana Urbana, Seguridad Rural, Investigación Criminal y Contrainteligencia y,

Coordinación Interinstitucional y Cooperación Internacional, que se despliegan tres **(3) estrategias**:

- Estrategia Integral de Bienestar.
- Estrategia de Servicio de Policía Renovado.
- Estrategia Integral de Sostenibilidad y Eficiencia.

Dando paso a doce **(12) Objetivos Estratégicos** formulados por la Dirección General en el **Mapa Estratégico Institucional**, donde 6 de ellos hacen parte directamente del proceso de transformación de la UNDMO (Tabla 7).

Tabla 7. **Objetivos Estratégicos**

Lineamientos	Objetivos Estratégicos (OE)
Humanismo	OE1: Potencializar el desarrollo humano y calidad de vida para el policía y su familia.
	OE2: Fortalecer la profesionalización de los integrantes de la Institución para impactar en la calidad del servicio de Policía.
Innovación	OE5: Promover el relacionamiento internacional y la coordinación interinstitucional para la seguridad y la convivencia.
	OE6: Promover la transformación digital y el fomento de la cultura de cambio e innovación, fortaleciendo ciberseguridad.
Profesionalización	OE7: Contribuir a la construcción de paz.
Honestidad	OE12: Incrementar la confianza y legitimidad de las personas hacia la Institución en el marco de los derechos humanos.

Nota. Elaboración propia de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 (Policía Nacional de Colombia, 2023a)

Objetivos materializados y dinamizados integralmente en la actualidad, por medio de las **siete (7) acciones estratégicas o ejes** del proceso de transformación UNDMO, que surgieron de un diagnóstico en el 2021 después de varios escenarios liderados por la Oficina de Planeación (OFPLA) como:

- Prospectiva ESMAD 2030.
- Hablemos de Policía con 90 integrantes del ESMAD.
- Reunión de comandantes ESMAD.



Figura 41

**Coronel Nelson Eduardo Zambrano**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

De igual manera, recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando el señor coronel **Nelson Eduardo Zambrano Esguerra** comandante de la UNDMO, era subcomandante del ESMAD (Figura 41).

Que junto a un grupo de uniformados se dieron a la tarea de analizar y afianzar dicho diagnóstico compuesto por los siguientes puntos:

- Crear grupo de acompañamiento, que actúe en primera instancia en las manifestaciones públicas y pacíficas.
- Actualización de la doctrina y crear nuevos protocolos de actuación, privilegiando el diálogo.
- Mejorar la asistencia jurídica, para la toma de decisiones y el soporte de los procedimientos.
- Fortalecimiento tecnológico e integración de datos, para demostrar la transparencia de los procedimientos y la garantía del respeto por los DD.HH..
- Priorizar la atención psicológica, ante el riesgo psicosocial de los integrantes del ESMAD, garantizando su salud mental.
- Capacitación diferencial para el personal, de acuerdo al rol que desempeña.
- Nuevos protocolos de incorporación para los integrantes del ESMAD, con nuevos perfiles y competencias.
- Mejoramiento del bienestar y creación del ciclo operacional, para los integrantes del ESMAD.

Conformando el equipo de transformación del ESMAD, integrado por miembros de la Regional Antidisturbios (RADIS), Unidad de Escuadrones



Figura 42

**Equipo de transformación ESMAD 2021**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Móviles Antidisturbios (UNADI), área administrativa, instructores, subcomandante y comandante, quienes participaron en varias mesas de trabajo en la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” (Figura 42) (Tabla 8).

**Tabla 8. Equipo de transformación ESMAD 2021**

Grado	Nombres y apellidos	Cargo
CR	Henry Roger De Castro Santander	Comandante
TC	Nelson Eduardo Zambrano Esguerra	Subcomandante
TC	Ángel Alberto Sanabria Motavita	Comandante RADIS 1
MY	Héctor Mario Barbosa Del Rio	Jefe de Capacitación
CT	Francisco Alberto Pacheco Pérez	Asesor Jurídico UNADI
ST	Marlyn Julieth Castillo Tarazona	Psicóloga del ESMAD
IT	Jhon Jairo Romero Laverde	Planeación
IT	Edwin Contreras Cuervo	Talento Humano
SI	Yesid Alejandro Velásquez López	Instructor
SI	Diego Alfonso Correa León	Instructor
SI	William Fontecha Castillo	Instructor
SI	Jhonatan Caycedo Ariza	Instructor
SI	Héctor Javier Prieto Alarcón	Instructor

Nota. Elaboracion propia según archivo UNDMO (2024)

Para estructurar los siete (7) ejes, los cuales son la columna vertebral del proceso de transformación UNDMO:

### 3.1 Diseño Organizacional

Este eje tiene su auge en el 2022, cuando por medio de tres actos administrativos el ESMAD experimenta cambios de forma y fondo. Es así como por medio de la Resolución 02271 (Policía Nacional de Colombia, 2022a), el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) pasa a llamarse **Unidad Diálogo y Acompañamiento a la Manifestación Pública (UNDAM)**.

Posteriormente, la Resolución 03059 (Policía Nacional de Colombia, 2022b) cambia este nombre a **Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO)**. Finalmente, la Resolución 03684 (Policía Nacional de Colombia, 2022c) “Por la cual se define la estructura orgánica de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones”, cierra esta serie de resoluciones que fortalecen el proceso de transformación desde una perspectiva jurídica y analizando las partes que deben componer la unidad policial.

Posicionando a la UNDMO en el presente, y preparándola ante escenarios futuros en aras de atender las problemáticas sociales con el mayor profesionalismo en cada una de las ocho (8) Regionales de Diálogo y Mantenimiento del Orden (Figura 43).



Figura 43  
**Regionales de Diálogo y Mantenimiento del Orden 2022**  
 Nota. Elaboración propia de acuerdo a la Resolución 03684 de 2022.

## 3.2 Doctrina

La Resolución 1091 (Policía Nacional de Colombia, 2023b), expide el manual para la atención a la reunión y manifestación pública y pacífica y control de disturbios de la Policía Nacional de Colombia, siendo novedoso la revisión de varias organizaciones nacionales e internacionales durante su proceso de elaboración, tales como:

- Temblores ONG.
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.
- Corporación Justicia y Democracia.
- Comisión Colombiana de Juristas.
- Comisión de Solidaridad de Presos Políticos.
- Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.
- Comité Internacional de la Cruz Roja (Figura 44).



Figura 44

### Mesas de trabajo Resolución 1091

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 45  
**Reunión JESEP**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Una vez elaborado el borrador de la resolución en mención, se llevó a cabo la socialización de la misma en la sala estratégica de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP) con ONGs y la ONU (Figura 45).

También en la Oficina de Planeación (OFPLA) con miembros del Ministerio de Defensa Nacional (Figura 46).

Uno de los principales aportes que trajo la resolución es el Equipo de Diálogo (EDI) (Figura 47).

Los cuales “se encargarán de propiciar escenarios de diálogo e interlocución con los líderes de las reuniones y manifestaciones públicas y pacíficas cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar lo permitan (Art. 10) (Figura 48).

De acuerdo con esto, la acción de la UNDMO mediante el EDI tiene un enfoque más comunitario, el cual puede evidenciarse a través de los parámetros para la atención e intervención compuestos por cinco (5) etapas:

- Contextualización.
- Actividades preventivas.



Figura 46  
**Reunión OFPLA**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 47  
**EDI en Tunja**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 48  
**EDI en Popayán**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

- Legitimidad.
- Acompañamiento a la manifestación pública.
- Observación.

Que en su materialización compagan con el **“Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios”**, al interactuar con la comunidad y autoridades (Figura 49).

Configurando el Trinomio de la Seguridad en ese diálogo permanente con la ciudadanía y autoridades del orden local, departamental y nacional ante posibles situaciones de enfrentamiento de barras organizadas de hinchas de futbol, riñas colectivas, motines en establecimientos carcelarios, usurpación de inmuebles o tierras, entre otras.



Figura 49  
**Trinomio de la Seguridad**  
 Nota. Tomado de Policía Nacional (2024a)

### 3.3 Educación para el Servicio

Bajo este proceso de transformación, es menester fortalecer las competencias de los uniformados con el fin de prestar un servicio de Policía de calidad e idóneo en el uso de la fuerza y respeto por los Derechos Humanos DD.HH., dando forma a un modelo de actuación basado en el análisis del concepto de paz del sociólogo y matemático noruego Johan Galtung, especialmente los de paz positiva y paz negativa (Galtung, 1996), y la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas (Zúñiga, 2020), que estipula el diálogo como un instrumento de acción y responsabilidad social, el cual genera procesos de entendimiento debido a un trato más humano entre las partes.

Herramienta fundamental en el marco del control de multitudes y acompañamiento a la manifestación



Figura 50

**Curso I Instructor mantenimiento del orden**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 51

**Curso I Intervención para el mantenimiento del orden**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

pública que la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), no solo acoge en su nombre, sino que se basa para crear programas académicos para que sus hombres y mujeres reciban una preparación óptima:

- Curso intervención para el mantenimiento del orden.
- Curso instructor para el mantenimiento del orden.
- Curso de entrenamiento para el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales para la Policía Nacional
- Curso especializado de comandantes para la unidad de diálogo y mantenimiento del orden.

Siendo el primero en aplicarse, el curso instructor para el mantenimiento del orden en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), reestructurando sus asignaturas, así: profundización disciplinar, perfeccionamiento de la habilidad, prácticas pedagógicas y modelo pedagógico aplicado (Figura 50).

De esta forma, la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial también alberga el primer curso intervención para el mantenimiento del orden (Figura 51).

Presentando una reestructuración curricular más ambiciosa que el anterior curso, consistente en doce (12) asignaturas (Tabla 9).

Tabla 9. **Estructura curricular**

Acondicionamiento físico	Componente mental y comunicativo
Comportamiento del individuo	Primer respondiente en salud
Doctrina formativa	Técnicas de intervención para dispositivos especializados
Uso de la fuerza	Medios técnicos
Empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales para el dispositivo especializado	Tácticas de intervención para dispositivos especializados
Derechos humanos	Marco legal y normativo.

Nota. Elaboracion propia según archivo UNDMO (2024)

En el marco de la cooperación internacional, la UNDMO ha recibido capacitación de la Policía de Suecia en varias ocasiones: el primer seminario género y liderazgo para la transformación de las relaciones humanas en el ambiente laboral en las instalaciones del CENOP en el 2022 (Figura 52).



Figura 52

**Primer seminario de género**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

En esa misma vigencia, se adelantaron capacitaciones sobre liderazgo transformacional en la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” (ESPOL), para fortalecer las capacidades de los comandantes en las diferentes actividades, siendo pertinente direccionar al personal acorde a la normatividad nacional e internacional,



Figura 53

**Liderazgo transformacional**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

pero cambiando las expectativas, motivaciones y percepciones, no solo para el bien de la Institución, sino de los hombres y mujeres bajo su mando (Figura 53).

En el 2023, 26 uniformados fueron beneficiados con el primer curso de Policía de Diálogo en las instalaciones de la ESPOL (Figura 54).



Figura 54

**Policía de Diálogo**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

### 3.4 Gestión Humana, Calidad de Vida y Salud Mental

A raíz de diferentes escenarios de conflictividad social y la carga mental que esto significó para los miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios, esta unidad inició mesas de trabajo en el edificio POLIS ubicado en la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro” (ESPOL), con el fin de alinearse a la Resolución 1974 (Policía Nacional de Colombia, 2023c), “Por la cual se adopta el programa de salud mental anticipada para el uniformado de la Policía Nacional de Colombia”.

Esto teniendo en cuenta que “las intervenciones de prevención y promoción en salud mental son eficaces y se han traducido en beneficios para la salud y la sociedad” (Jané-Llopis, 2004, p. 1), como la reducción de la depresión, ansiedad, suicidios, consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas. Por lo tanto, el ESMAD no fue inferior a este compromiso para con sus integrantes y en el ánimo de garantizar la salud mental de los mismos, en el 2022 conformó un equipo interdisciplinario de ocho (8) psicólogos y trabajadores sociales (Todos del ESMAD) con base a la comunicación oficial GS-2021-043184-DISEC (Policía Nacional de Colombia, 2021d), que en la actualidad son veintidós (22) en todo el país.

Entre las actividades del 2023 estuvo la aplicación de la prueba psicotécnica (Cuestionario de Análisis clínico-CAQ) que brindó parámetros para la construcción de una prueba psicotécnica propia para el ESMAD, la cual se llamaría Batería Predictiva de Riesgo Psicosocial en Operadores de Armas Menos Letales (BRODA) (Figura 55).



Figura 55  
**Prueba piloto de la BRODA en el CENOP**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Proceso llevado a cabo con la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional (DINCO), surtiendo las siguientes fases:

- Inicio mesas de trabajo (enero 2023).
- Documentación.
- Diseño.
- Valoración de jueces.
- Pilotaje (muestras a nivel nacional).
- Ajuste.
- Culminación 2024.

En el 2024, la Dirección de Incorporación hace entrega de la BRODA a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), herramienta que tendrá el objetivo de evaluar el grado de riesgo psicosocial en los uniformados que emplean las armas y dispositivos menos letales, compuesta por diferentes variables como escalas de comportamiento y autorregulación (violencia-agresión, seguimiento a instrucciones, autocontrol de emociones, tolerancia a la frustración) y escalas clínicas (depresión, ansiedad e ideación suicida) (Figura 56).

Aunado a este protocolo de entrega, la Institución expide el Instructivo 014 (Policía Nacional de Colombia, 2024b) que trata de los parámetros para la aplicación, calificación, seguridad y custodia de la batería predictiva en riesgo psicosocial de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden.

Es de anotar que el Colegio Colombiano de Psicólogos otorgó un reconocimiento a la UNDMO y DINCO por la construcción de esta prueba psicotécnica, siendo un hito en la protección de los



Figura 56

**Entrega de la prueba BRODA a la UNDMO**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

derechos fundamentales y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la Policía Nacional desde un abordaje diferencial e innovador (Figura 57).

### 3.5 Asesoría jurídica procedimental y de Derechos Humanos

En 2021, la ruta metodológica del Proceso de Transformación de la Policía Nacional fomenta la construcción de diálogo con personal del ESMAD a través de “Hablemos de Policía”, y entre las diferentes conclusiones surgió la necesidad de fortalecer la asesoría jurídica a los uniformados en el marco del acompañamiento a la manifestación y atención de disturbios. Línea que más adelante adoptaría el ESMAD en su proceso de transformación.

Como respuesta a este pedido, el mando institucional dispuso mediante memorando **GS-2021-018574-DIPON** la destinación de profesionales en derecho como asesores jurídicos para abordar dicha problemática, respaldando la actividad de los miembros del ESMAD en sus respectivos procedimientos.

En consecuencia, esta orden fue dinamizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana por medio de la comunicación oficial **GS-2021-028627-DISEC**, donde solicita a la Secretaría General (SEGEN) tomar las medidas pertinentes para cumplir a cabalidad con este mandato dentro del ordenamiento legal y protocolos de carácter institucional. Por tal razón, en la actualidad la UNDMO cuenta con un asesor jurídico por cada Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden (REDMO) (Tabla 10).



Figura 57  
**Reconocimiento Colegio Colombiano de Psicólogos**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Tabla 10. **Asesores jurídicos UNDMO 2024**

REDMO	Grado	Nombres y apellidos
1	Subteniente	Ingrid Lorena Páez Robles
2	Subintendente	Daniel Eduardo Perdomo Cruz
3	Subteniente	Jhon Harold Orjuela
4	Capitán	Carolina Amaya Ramírez
5	Capitán	Víctor José Díaz Rodríguez
6	Subintendente	Jorge Luis Vásquez Usma
7	Subteniente	Alexis Payares Cabarcas
8	Teniente	Víctor Alfonso Del Toro Escobar

Nota. Elaboración propia según archivo UNDMO (2024)

Quienes asistieron en el 2023 al Primer Encuentro de Asesores Jurídicos de la UNDMO en la ciudad de Bogotá (Figura 58).



Figura 58

**Primer encuentro jurídicos UNDMO**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Recibiendo retroalimentación sobre el proceso de transformación de la UNDMO, ejes de defensa jurídica, herramientas tecnológicas para el servicio, planeación del servicio, informes administrativos prestacionales, informes del uso de la fuerza y seguridad a instalaciones, con el objeto de brindar asesoría a los uniformados en las unidades. Sin embargo, la actividad de los asesores jurídicos no se limita al ámbito policial, sino a otros escenarios como reuniones de coordinación con la Defensoría del Pueblo (Figura 59).



Figura 59

### Reuniones de los asesores REDMO 6 y REDMO 8

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Otra figura que coadyuva a este esfuerzo es el Intendente **Yesid Alejandro Velásquez López** quien funge como enlace ante el Comisionado de Derechos Humanos de la Policía Nacional, y tiene la función de brindar asesoría y acompañamiento a los integrantes de la UNDMO sobre la materia.

Por último, si bien el proceso de transformación ha potencializado la asesoría jurídica en la especialidad, el entonces ESMAD contaba con un personal que desde el 2014 desempeñaban este cargo para toda la unidad, así:

- Subteniente **Leonardo Parra Triana** (2014-2020).
- Teniente **Carolina Amaya Ramírez** (2020-2021).
- Capitán **Francisco Alberto Pacheco Pérez** (2021 a la fecha).

## 3.6 Innovación Tecnológica para la Protección de Derechos.

Los múltiples escenarios de conflictividad social generaron consciencia en el ESMAD, hoy UNDMO para estar a la vanguardia de los avances tecnológicos y así fortalecer el servicio de Policía en medio de las protestas y alteraciones de orden público, debido al sinfín de

eventos suscitados que pusieron en tela de juicio el actuar de los uniformados, siendo necesario el empleo de Facebook LIVE para transmitir en tiempo real los acontecimientos, con el fin de desvirtuar informaciones o acusaciones que no obedecían a la realidad. No obstante, esta operación era materializada por medio de celulares pertenecientes a los uniformados, que al ser destruidos en las intervenciones por la turba, los policías quedaban sin la posibilidad de seguir transmitiendo y la pérdida del bien.

A causa de esto, surge la imperiosa necesidad de llevar a cabo este seguimiento de una forma más sofisticada y con recursos de la Institución, es así como es creado en el 2021 un centro de monitoreo con funcionamiento durante las veinticuatro (24) horas en las instalaciones del ESMAD con pantallas, equipos de sonido, de cómputo y personal calificado en esta área, que utilizaban un software llamado TAGED para transmisión y almacenamiento de la evidencia digital.

Sistema que se enlazaba en los territorios con celulares ruggedizados (resistentes) marca CAT, cámaras para casco y drones para transmitir antes, durante y después de los procedimientos. Otro dispositivo en este arsenal tecnológico es el radio o intercomunicador Motorola, empleado en los procedimientos con el propósito de mantener contacto efectivo entre todos los miembros de un Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), ofreciendo comodidad y respaldo a aquellos policías que meses atrás utilizaban sus propios medios.

En el 2023, este cúmulo de imágenes hace parte de un proceso de expansión en el entendido que son compartidas con otras unidades de la Policía Nacional para efectos de coordinación y toma de decisiones en escenarios como la Sala Estratégica de la Dirección General (DIPON) y los Puestos de Mandos Institucionales a nivel país.

Ese mismo año, miembros de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), diseñan y desarrollan el Sistema de Información de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (SIDMO), con acceso a través de un usuario y contraseña destinado a un grupo específico de uniformados con motivo de su cargo y funciones, el cual contiene datos estratégicos en los siguientes módulos:

- Talento humano.
- Plana mayor.
- Servicios.
- Servicios Diálogo.
- Bitácora operacional.





Figura 61

**Boina gris y uniforme táctico**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

### 3.7 Nueva Identidad

El último eje hace referencia a los diferentes prototipos pensados para cambiar la imagen del Escuadrón Móvil Antidisturbios en armonía con las directrices institucionales y exigencias sociales. Por lo tanto, surgieron una serie de ideas para modificar los uniformes y parque automotor que finalmente no fueron aprobadas, por ejemplo, el uso de una boina color gris junto a un uniforme táctico (Figura 61).

De igual manera, el protector corporal antimotín (armadura) tuvo diferentes presentaciones, así: con adhesivos de color verde y azul en el protector pectoral y protector medio, con casco azul y blanco, otro con protectores de color azul (Figura 62).



Figura 62

**Prototipos del protector corporal antimotín**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Estas propuestas no fueron avaladas debido al interés de los miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios de optimizar los recursos, y seguir buscando prototipos que cumplieran con las expectativas sociales e institucionales a lo largo de este proceso de transformación.

Otro aspecto eran las condiciones técnicas, en el caso de la boina, si bien otros cuerpos antidisturbios a nivel mundial la utilizan, en el contexto colombiano está asociada con grupos operativos, de combate o de naturaleza militares, siendo inoportuna su incorporación al inventario del ESMAD. El uniforme táctico no ofrecía la protección del overol ignífugo, descartándose bajo este argumento.

Por otro lado, la tanqueta de seguridad y atención pasó del color negro al gris con azul, teniendo en cuenta el color de un prototipo de Alemania que cumplía una función similar en lo relacionado con la protesta social (Figura 63).

Después del análisis de estos modelos, la Institución optó por el color azul para el uniforme del Equipo de Diálogo (EDI), ya que “estudios orientados a la psicología del color indican que el color azul está relacionado con inteligencia, la disciplina, la tranquilidad, la seguridad y la confianza” (Policía Nacional de Colombia, 2022d, p. 153). Atributos necesarios para que los uniformados con funciones de diálogo cumplan a cabalidad con este rol como parte de la UNDMO. Dicho uniforme tiene el logotipo internacional de los Derechos Humanos vigente desde el 2011, consistente en la silueta de una mano y un pájaro. También la palabra Speaker, la cual se asocia con la interlocución, y el casco blanco como elemento de seguridad cuyo fin es el de resguardar la integridad física de los uniformados en caso de alteración del orden (Figura 64).



Figura 63

**Prototipo tanqueta**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 64

**Equipo de Diálogo (EDI)**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 65.

**Protector corporal y tanqueta de color negro**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

El color negro siguió predominando en el protector corporal antimotín y el vehículo tipo tanqueta (Figura 65).

### 3.8 Cooperación Internacional para la Transformación

#### 3.8.1 Alemania

En 2021, la Policía Nacional de Colombia envió una delegación de uniformados para llevar a cabo visita de referenciación exhaustiva en la región de Friburgo, Estado Federado de Baden-Wurtemberg para afianzar los tópicos de mando y liderazgo, y desarrollar actividades de acercamiento a la comunidad como método para desempeñar un rol preventivo, evitando choques en medio de la protesta social, teniendo presente la esencia del ser policía (Figura 66).



Figura 66

**Visita a la Policía de Friburgo 2021**

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Este mismo grupo de uniformados visitó a la Policía Antidisturbios del Estado Federado de Renania del Norte-Westfalia en 2021, con el fin de conocer el modelo de intervención en el restablecimiento del orden. Destrezas que tendrían la finalidad de ser aplicadas en el contexto colombiano (Figura 67).

En el 2022, el señor general Andreas Backhoff Director de la Policía Estatal de Brandeburgo del Ministerio del Interior de Alemania realiza su segunda visita oficial a Colombia, para escuchar de la UNDMO los pormenores del proceso de transformación y a la vez verificar el modelo de actuación de esta unidad policial (Figura 68).

En 2022, un componente de uniformados hizo arribo a la ciudad de Berlín para tomar contacto con la Policía Federal y observar las buenas prácticas en control de multitudes y uso de la fuerza en el marco del Día del Trabajo en dicho país (Figura 69).

En 2022, una delegación de la Policía Antidisturbios del Estado Federado de Renania del Norte-Westfalia efectuó una visita de observación en las instalaciones de la UNDMO y la Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR) ubicada en el municipio de Facatativá-Cundinamarca (Figura 70).



Figura 67.  
**Visita a la Policía del Norte-Westfalia 2021**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 68.  
**Visita general Backhoff 2022**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 70  
**Visita en la ESCAR**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 69  
**Visita a la Policía de Berlín 2022**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)



Figura 71

### Seminario de liderazgo 2023

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

En el 2023, miembros de la Policía de Friburgo dictaron un seminario de liderazgo policial a uniformados de la UNDMO (Figura 71).

### 3.8.2 Suecia

En el 2022, la Policía de Suecia por medio de un grupo de expertos brindó asesoría a la UNDMO de forma virtual con base a los criterios de actuación dentro del modelo de diálogo de ese país en la atención de la protesta social, así como en inclusión en perspectiva de género y liderazgo. Este acompañamiento también apuntó al establecimiento de un currículum y perfil del policía de diálogo para capacitar a los uniformados que desempeñan esta función en Colombia (Figura 72).

Es de destacar que estas asesorías también contribuyeron a la construcción de la Resolución 1091 de 2023, la cual dio vida jurídica al Equipo de Diálogo (EDI).



Figura 72

### Asesoría virtual Policía de Suecia

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

Durante el 2024, las capacitaciones sobre el diálogo policial se han intensificado en diferentes escenarios del territorio nacional como la Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 8 (REDMO-8):

- MEBAR (sede Barranquilla).
- MECAR (sede Cartagena).
- DECES (sede Valledupar).
- DEGUA (sede Riohacha) (Figura 73).



Figura 73

### Capacitación REDMO 8

Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

### 3.8.3 España

En 2022, integrantes de la Unidad de Intervención Policial (UIP) de España en visita a Colombia

conocieron el modelo de intervención que se planteaba para lo que sería la UNDMO. Al mismo tiempo, socializaron los protocolos de incorporación y permanencia de los uniformados de la UIP, insumo tenido en cuenta para el proceso de transformación del ESMAD (Figura 74).



Figura 74  
**Visita de la UIP de España**  
Nota. Tomado de archivo UNDMO (2024)

## Conclusiones

Más que una reseña histórica, el libro **UNDMO “Mantener el orden es nuestro deber”**, es un reconocimiento a los integrantes de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), quienes diariamente garantizan la buena imagen de la Policía Nacional como una Institución con 132 años al servicio de todos los colombianos. Esto en primera instancia cumpliendo a cabalidad los protocolos de actuación con base a la Constitución Política, leyes y reglamentos de carácter interno, pero también desde un enfoque diferencial visto en el proceso de transformación que está experimentando la UNDMO desde 2021 y se ha fortalecido por el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026. Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático**, que a través de sus políticas, lineamientos, horizontes, estrategias y objetivos institucionales fija los parámetros para la prestación de un servicio de Policía acorde a la misión, visión y la MEGA.

Directrices institucionales que la UNDMO ha sabido integrar en este esfuerzo sin precedentes, no limitándose exclusivamente al cambio de nombre o sigla, sino acercándose al público de acuerdo al **Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios**, tarea del Equipo de Diálogo (EDI) cuyo propósito es la prevención de la confrontación en medio de la protesta social, convergiendo con las autoridades y ciudadanía logrando la configuración del **Trinomio de la Seguridad**.

Este proceso de transformación, constituido por siete (7) ejes ha impactado positivamente diferentes ámbitos de los uniformados, siendo el resultado de una serie de visitas, intercambio de información y experiencias exitosas con Alemania, Suecia y España, y la participación de organismos del orden nacional. No obstante, es destacable la contribución de policías adscritos al Escuadrón Móvil Antidisturbios que desde un “enfoque auto-etnográfico” (Moreno, 2024) aportaron conocimientos invaluable, producto de vivencias en el terreno y campos como el derecho y la psicología.

Ciertamente, dicha capacidad de engranaje y sinergia demostrada por la UNDMO para interactuar con estos actores, permite abrir otro escenario como el académico, donde existen estudiosos del papel de la Policía Nacional en la protesta social, esto haciendo referencia a García et al (2023), los cuales con la investigación titulada Hacia una transformación del actuar policial frente a la perspectiva multidimensional de la protesta social ¿cómo vamos en temas de Derechos Humanos? Plantean el rol de la UNDMO como garante de la protesta social, fenómeno multidimensional que convierte al uniformado en un agente pacificador, apareciendo un factor de oportunidad para la salvaguarda de los derechos y libertades, además de la mejora en la percepción ciudadana hacia esta unidad policial. Por tal motivo, este libro es un aporte para continuar generando espacios de debate meramente académicos situados en las aulas, conferencias, conversatorios y artículos de investigación escritos por los miembros de la Policía Nacional y la comunidad universitaria. No queriendo significar con esto el fin de las movilizaciones, sino el inicio de un entendimiento basado en la educación, las ideas y las letras.

Finalmente, tanto para los miembros de la Policía Nacional y sociedad en general, la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) no puede asociarse simplemente con una fuerza de choque, sino con una evolución consistente en veintisiete (27) actos administrativos desde 1999, los cuales marcaron hitos como la incorporación permanente de normatividad con el fin de mejorar los protocolos de actuación, la formación del primer grupo femenino en 2010, así como la adquisición de parque automotor, uniformes y demás elementos para el servicio de acuerdo a las normas técnicas y estándares nacionales e internacionales. Hablar de la UNDMO es recordar a los 11 fallecidos y 2.191 lesionados durante la prestación del servicio, es reconocer a hombres y mujeres que, a pesar de su investidura rígida y su misionalidad antidisturbios hacen obras en beneficio de la comunidad, y que ante el señalamiento público, incluso pidiendo su desmonte, asumen una actitud profesional y autocrítica para llevar a cabo un proceso de transformación con experiencias extranjeras, nacionales y propia.

Esta naturaleza polifacética, posiciona a la UNDMO como un cuerpo profesional y preparado para afrontar los retos presentes y venideros, dispuesta a servir

con la mejor disposición alineándose con preceptos legales. Para esto, seguirá desarrollando el proceso de transformación que si bien partió con siete (7) ejes, las dinámicas sociales e institucionales marcarán otros derroteros que indudablemente producirán más líneas de acción, las cuales redundarán en un fortalecimiento en todos los niveles de los hombres y mujeres de esta unidad, con el propósito de prestar un servicio flexible y con enfoque territorial.

## Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C.: Gaceta Constitucional No. 116.

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 62 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”. Bogotá D.C.: Diario Oficial 40987.

Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1801 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Bogotá D.C.: Diario Oficial 49949.

Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2179 “Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio”. Bogotá D.C.: Diario Oficial 51903.

Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2197 “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”. Bogotá D.C.: Diario Oficial 51928.

Galtung, J. (1996). Peace by Peaceful Means. Peace and Conflict, Development and Civilization. Londres: Sage/prio.

García, J., Ramírez, C., Garay, F., González, A. (2023). *Hacia una transformación del actuar policial frente a la perspectiva multidimensional de la protesta social ¿cómo vamos en temas de derechos humanos?* Informe Final de Investigación institucional Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada” (ESJIM) – DIEPO-VICIN

Jané-Llopis, E. (2004). La eficacia de la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, 89. <https://doi.org/10.4321/s0211-57352004000100005>

Ministerio de Defensa Nacional. (2014). Protector Corporal Antimotín. Norma Técnica NTMD-0262-A1.

Ministerio de Defensa Nacional. (2020). Protector Corporal Antimotín. Norma Técnica NTMD-0262-A2.

Moreno, J. (2024). Análisis del comportamiento policial a través de las teorías de los imaginarios y representaciones sociales y del enfoque auto etnográfico. Propuesta

para fortalecer la perspectiva educativa en torno a la Ciencia de Policía en Colombia. Sello Editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C. <http://www.redibaimyd.org>

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado.

Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Oficina del Alto Comisionado.

Organización de las Naciones Unidas. (1969). Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Oficina del Alto Comisionado.

Organización de las Naciones Unidas. (1979). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Oficina del Alto Comisionado.

Organización de las Naciones Unidas. (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Oficina del Alto Comisionado.

Organización de las Naciones Unidas. (1990). Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Oficina del Alto Comisionado.

Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Costa Rica.

Policía Nacional de Colombia. (1999a). Organización de la Compañía Móvil Antidisturbios. Directiva Transitoria 0205. Dirección Operativa (DIROP).

Policía Nacional de Colombia. (1999b). Resolución 01363 de 1999 "Por la cual se adiciona la Resolución 00144 del 19 de enero de 1999".

Policía Nacional de Colombia. (2001a). Resolución 00631 de 2001 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección Operativa de la Policía Nacional".

Policía Nacional de Colombia. (2001b). Resolución 03032 de 2001 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección Operativa de la Policía Nacional".

Policía Nacional de Colombia. (2006). Resolución 00008 de 2006 "Por la cual se modifican los artículos 19 y 20 de la Resolución 03032 del 150801, "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección Operativa de la Policía Nacional".

Policía Nacional de Colombia. (2007). Resolución 02063 de 2007 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana".

Policía Nacional de Colombia. (2009a). Resolución 02292 de 2009 *“Por la cual se define las sedes de los Escuadrones Móviles Antidisturbios dentro de las regiones de Policía, se modifica y se adiciona la Resolución 02063 del 15 de junio de 2007 en el artículo 21”*.

Policía Nacional de Colombia. (2009b). Resolución 03516 de 2009 *“Por la cual se expide el Manual para el Servicio de Policía en la Atención, Manejo y Control de Multitudes”*.

Policía Nacional de Colombia. (2010a). Resolución 02471 de 2010 *“Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana y se deroga la Resolución 02063 del 15 de junio de 2007”*.

Policía Nacional de Colombia. (2010b). Resolución 04323 de 2010 *“Por la cual se determinan las funciones, se fijan las sedes de los Escuadrones Móviles Antidisturbios y se dictan otras disposiciones”*.

Policía Nacional de Colombia. (2010c). Realización de los cursos XVII y XVIII de manejo y control de multitudes y activación de una sección femenina adscrita a los escuadrones móviles antidisturbios. Directiva Transitoria 201. Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC).

Policía Nacional de Colombia. (2011a). Resolución 00176 de 2011 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 04323 del 241210 “Por la cual se determinan las funciones, se fijan las sedes de los Escuadrones Móviles Antidisturbios y se dictan otras disposiciones”*.

Policía Nacional de Colombia. (2011b). Resolución 01976 de 2011 *“Por la cual se define la estructura organiza interna, se determinan las funciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana y se deroga la Resolución 02471 del 3 de agosto de 2010”*.

Policía Nacional de Colombia. (2012). Resolución 02686 de 2012 *“Por la cual se reglamenta el uso de armas de letalidad reducida para el servicio de Policía”*.

Policía Nacional de Colombia. (2014a). Resolución 00936 de 2014 *“Por la cual se define la estructura organiza interna, se determinan las funciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”*.

Policía Nacional de Colombia. (2014b). Resolución 03595 de 2014 *“Por la cual se define la estructura organiza interna, se determinan las funciones del Comando de Unidades Operativas Especiales (CUOPE) y se dictan otras disposiciones”*.

Policía Nacional de Colombia. (2014c). Overol Antimotín Ignífugo. Especificación técnica ET-PN GRUCA DIRAF 258

Policía Nacional de Colombia. (2015a). Resolución 00448 de 2015 *“Por la cual se expide el reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de elementos, dispositivos, municiones y armas no letales en la Policía Nacional”*.

Policía Nacional de Colombia. (2015b). Resolución 05228 de 2015 *“Por la cual se expide el manual de control de manifestaciones y disturbios para la Policía Nacional”*.

Policía Nacional de Colombia. (2017a). Resolución 02006 de 2017 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 03595 del 5 de septiembre de 2014”*.

Policía Nacional de Colombia. (2017b). Resolución 02903 de 2017 *“Por la cual se expide el reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional”*.

Policía Nacional de Colombia. (2017c). Resolución 03002 de 2017 *“Por la cual se expide el manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para la Policía Nacional”*.

Policía Nacional de Colombia. (2018). Resolución 02801 de 2018 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 03595 del 5 de septiembre de 2014”*.

Policía Nacional de Colombia. (2020). Resolución 01688 de 2020 *“Por la cual se crean 5 Escuadrones Móviles Antidisturbios, se modifica parcialmente la Resolución 03595 del 5 de septiembre de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.

Policía Nacional de Colombia. (2021a). Resolución 01716 de 2021 *“Por la cual se establecen los parámetros del empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales para la prestación del servicio de Policía”*.

Policía Nacional de Colombia. (2021b). Guantes Ignífugos Anti-trauma y Anti-corte. Especificación técnica ET-PN GRUCA DIRAF 303.

Policía Nacional de Colombia. (2021c). Pasamontaña Ignífugo. Especificación técnica ET-PN GRUCA DIRAF 304.

Policía Nacional de Colombia. (2021d). Orden cumplimiento actividades de innovación y apoyo psicosocial. Comunicación oficial GS-2021-043184-DISEC.

Policía Nacional de Colombia. (2021e). Reforzar los diferentes escuadrones del ESMAD con uniformados profesionales en derecho. Memorando GS-2021-018574-DIPON.

Policía Nacional de Colombia. (2021f). Solicitud vacante asesoría jurídica regionales antidisturbios. Comunicación oficial GS-2021-028627-DISEC.

Policía Nacional de Colombia. (2022a). Resolución 02271 de 2022 *“Por la cual se define la estructura orgánica de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones”*.

Policía Nacional de Colombia. (2022b). Resolución 03059 de 2022 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 02271 del 29 de julio del 2022, “Por la cual se define*

*la estructura orgánica de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones”.*

Policía Nacional de Colombia. (2022c). Resolución 03684 de 2022 *“Por la cual se define la estructura orgánica de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones”.*

Policía Nacional de Colombia. (2022d). Hacia el Desarrollo Humano Policial. *“Un proceso de transformación, analizado desde la teoría de la complejidad”.* Observatorio del Direccionamiento del Talento Humano.

Policía Nacional de Colombia. (2023a). Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026. Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático. Oficina de Planeación (OFPLA).

Policía Nacional de Colombia. (2023b). Resolución 1091 de 2023 *“Por la cual se expide el manual para la atención a la reunión y manifestación pública y pacífica y control de disturbios de la Policía Nacional de Colombia”*

Policía Nacional de Colombia. (2023c). Resolución 1974 de 2023 *“Por la cual se adopta el programa de salud mental anticipada [ara el uniformado de la Policía Nacional de Colombia”.*

Policía Nacional de Colombia. (2024a). Nuevo Modelo Nacional del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios. Oficina de Planeación (OFPLA).

Policía Nacional de Colombia. (2024b). Parámetros para la aplicación, calificación, seguridad y custodia de la batería predictiva en riesgo psicosocial de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden. Instructivo 014/JESEP–UNDMO–14.7.

Presidencia de la República de Colombia. (2000). Decreto 1512 de 2000 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”.* Diario Oficial 44125.

Presidencia de la República de Colombia. (2022). Decreto 113 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”.* Diario Oficial 51928.

Rodríguez, E. C. (2017). La rebelión de las ruanas: el paro nacional agrario en Colombia. Análisis, 49(90 (En-Ju)), 83. <https://doi.org/10.15332/s0120-8454.2017.0090.04>

Zúñiga, S. A. I. (2020). La teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas. Una interpretación y sus posibles aplicaciones en las ciencias de la gestión. Criterio Libre, 18(33), 35-64. <https://doi.org/10.18041/1900-0642/criteriolibre.2020v18n33.7538>

La impresión de esta publicación fue realizada por la Imprenta Nacional de Colombia utilizando tintas formuladas con base en aceite de soya, consideradas más respetuosa con el medio ambiente. Los papeles utilizados son fabricados a partir de fibras alternativas (no maderables), como el bagazo de caña de azúcar, los cuales son biodegradables, reciclables, inodoros e ino cuos. Además, se emplearon planchas para la impresión offset destacadas por su capacidad para reducir el consumo de agua y productos químicos durante el proceso. Estas decisiones reflejan el firme compromiso de la Imprenta Nacional con la adopción de prácticas responsables y ecológicas en la industria de la impresión en Colombia, contribuyendo activamente a la preservación del medio ambiente.



[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

PBX (0571) 457 80 00

Carrera 66 No. 24-09

Bogotá, D. C., Colombia

---

X @ G+ d f **imprentanalcol**



25  
Años